# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública | Buenos Aires, Martes 19 de Marzo de 1912 | AÑO XX NÚM. 5469


### Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art 1o).

### SUMARIO



## Ministerio del Interior

### Gobernación de la Tierra del Fuego—Autorización para retener una suma

Buenos Aires, Marzo 4 de 1912.

Visto este expediente y las razones aducidas por la Gobernación de la Tierra del Fuego en su precedente nota,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina*, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Gobernación de la Tierra del Fuego para retener en su poder, hasta la terminación de los trabajos respectivos, la cantidad de doce mil pesos ($ 12 000) moneda nacional que le fueron entregados por la Habilitación del Ministerio del Interior, para la construcción de un camino de Río Grande á Ushuaia é instalación de una línea telefónica en la Sección Ushuaia—Haberton, por haberse dado comienzo ya á dichos trabajos.

Art. 2º Comuníquese. publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.—INDALECIO GÓMEZ.—J. P. SAENZ VALIENTE.—JUAN M. GARRO.—EZEQUIEL RAMOS MEXIA.—ERNESTO BOSCH.

### Reasunción del mando por el Excmo. Señor Presidente de la Nación

Buenos Aires, Marzo 18 de 1912.

Hallándose de regreso en esta Capital el Excmo. Señor Presidente de la Nación,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Art. 1º Queda en posesión del Poder Ejecutivo el Excmo. Señor Presidente de la Nación, doctor don Roque Sáenz Peña.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

### Padrón complementario en Córdoba y depuración del mismo

Buenos Aires, Marzo 16 de 1912.

Vistas las precedentes comunicaciones de los Señores Presidentes de los Partidos Nacional, D. Julio Astrada, Constitucional, D. Antonio Nores y Unión Cívica Radical, de la Provincia de Córdoba, de fechas 13, 14 y 15 pasados, respectivamente, y

Considerando:

a) Que el Superior Gobierno, al dictar el Decreto de 7 de Febrero ppdo., tuvo en cuenta el hecho probable de que hubiere ciudadanos munidos de sus respectivas libretas y, sin embargo no inscriptos en los registros de enrolamiento;

b) Que no obstante que se dió la mayor publicidad á aquella medida de previsión, atento que un grupo considerable de ciudadanos de la Provincia de Córdoba, debidamente enrolados no figura en el padrón electoral definitivo de la misma, no es posible que el Poder Ejecutivo conocedor del espíritu que ha informado la nueva Ley Nº 8871, permanezca indiferente ante ese hecho y deje de arbitrar los medios conducentes á que ese considerable grupo de ciudadanos no se vea privado del ejercicio del voto;

c) Que se hace tanto más necesario tomar una pronta medida al respecto, cuanto que, según informaciones oficiales del

Ministerio del Interior, por causas que le son extrañas, el Sr. Juez Federal de la Provincia de Córdoba no ha podido aún tener á su vista los registros de enrolamiento, donde figuran los nombres de esos mismos ciudadanos,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Art. 1º Por el Ministerio de la Guerra se impartirán á la mayor brevedad las órdenes del caso para que sean entregados al Ministerio del Interior los registros de enrolamiento correspondientes al Distrito Militar Nº 46.

Art. 2º El Ministerio del Interior remitirá inmediatamente al Sr. Juez Federal de Córdoba los registros que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, remita el Ministro de Guerra.

Art. 3º El Sr. Juez Federal de Córdoba, con los enrolados hasta el 30 de Noviembre de 1911 que figuren en dichos registros, formará un padrón complementario.

Art. 4º A los efectos de la depuración del mismo, el Sr. Juez fijará el plazo prudencial que considere necesario.

Art. 5º Todas las operaciones relativas á la impresión de este padrón se terminarán antes del 31 de Marzo próximo, debiendo en esta fecha, el Sr. Juez Federal, remitir los ejemplares respectivos al Ministerio del Interior, al Honorable Congreso y á los Presidentes de Comicio, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de las Leyes Nos. 8130 y 8871.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, dése cuenta en oportunidad al Honorable Congreso, é insértese en el Registro Nacional.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

**Gobernación de la Pampa Central.—Autorización para aceptar la donación de un terreno**

Buenos Aires, Marzo 4 de 1912.

Visto este expediente y lo informado por la Gobernación de la Pampa Central,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Gobernación de la Pampa Central para aceptar la donación de un terreno que ofrecen los vecinos de la Colonia San José, de dicho territorio, en la Sección II, letra B, lote XI, con destino á la formación de un cementerio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Gobernación de la Pampa Central, á sus efectos.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

**Don José Villanova.—Autorización para conexionar una línea telefónica**

Buenos Aires, Marzo 4 de 1912.

Visto este expediente y las informaciones producidas,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á D. José Villanova para conexionar la línea telefónica, cuya concesión le fué acordada por Decreto de fecha 19 de Junio del año 1911, con la del Sr. Daniel Costaguto, de la colonia Choele-Choel.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

**Gobernación de Formosa.—Reconocimiento de un crédito**

Buenos Aires, Marzo 4 de 1912.

Visto este expediente y las informaciones producidas,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese á la Gobernación de Formosa el derecho á percibir los haberes que corresponden al ex-Jefe de Policía de dicho territorio, D. Emiliano G. de la Fuente, por el mes de Enero del año 1910.

Art. 2º Tratándose de un crédito que corresponde á un ejercicio vencido, la Contaduría General de la Nación practicará la correspondiente liquidación para solicitar en oportunidad del H. Congreso, los fondos necesarios para su abono.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á Contaduría General, á sus efectos.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

**Colonia Nacional de Alienados.—Provisión de combustibles**

Buenos Aires, Enero 31 de 1912.

Visto este expediente relativo á la segunda licitación pública efectuada el día 12 de Diciembre ppdo., para la provisión de combustibles, maderas y materiales para zapatería, destinados á la Colonia Nacional de Alienados durante el corriente año; atento lo manifestado por la Dirección de dicho establecimiento y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina*, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección de la Colonia de Alienados á contratar con el proveedor Sr. Roma y Cía., la provisión de combustibles durante el corriente año, en las condiciones especificadas en la nómina de propuestas elevada por dicha Dirección y que se registra en el presente expediente á fojas 17.

Art. 2º Queda autorizada la misma Dirección á adquirir por licitación privada los materiales de zapatería.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

SAENZ PEÑA.—ERNESTO BOSCH.—INDALECIO GÓMEZ.—JUAN M. GARRO.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—J. P. SAENZ VALIENTE.

**Jubilación de D. Francisco P. Hansen**

Buenos Aires, Marzo 5 de 1912.

Visto el presente expediente de jubilación y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 29 de la Ley Nº 4349,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la «Caja Nacional de Pensiones y Jubilaciones Civiles», de fecha Febrero 24 del corriente año, por la que se acuerda jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento (95 %) ó sea la suma de cuatrocientos veintisiete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 427.50 m/n) á D. Francisco P. Hansen, Cónsul General de 2ª Clase.

Art. 2º La presente jubilación deberá ser abonada desde el 1º de Enero del corriente año, debiendo descontarse mensualmente el 3% de acuerdo con lo dispuesto por el Inciso E del Art. 2º del Decreto reglamentario de la Ley Nº 4349, hasta integrar la suma de quinientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 540 m/n) importe del cargo adeudado por descuentos no efectuados, el 31 de Diciembre de 1911.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

**Lotería de Beneficencia Nacional.—Adjudicación de decenas**

Buenos Aires, Marzo 8 de 1912.

En vista de lo manifestado por la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, retírese el reparto de cuatro decenas acordado al agente D. Pedro Cermesoni, y apruébase la siguiente adjudicación:

Al agente D. Aniello Cincotta «Quilmes» 2 decenas.

Al agente Nicolás Bellito (como aumento), 1 decena.

Al agente Carlos Frattini (como aumento) 1 decenas.

Comuníquese.

BOSCH.

**Lotería de Beneficencia Nacional.—Adjudicación de decenas**

Buenos Aires, Marzo 13 de 1912.

En vista de lo manifestado por la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, apruébase la siguiente adjudicación de las cuatro decenas vacantes por renuncia de D. Manuel Acosta, de Mar del Plata:

A Adrian Saint Lawrence, Río IV (Córdoba), 2 decenas.

A Virgilio Ferreti (como aumento), 1 decena.

A Dianettes Rayneaud (con aumento), 1 decena.

Comuníquese.

BOSCH.

## Ministerio de Hacienda

**Oficina de Movimiento de La Plata.—Giro de buques**

Buenos Aires, Marzo 12 de 1912.

Vista la nota de la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata, pidiendo se dé á ese puerto la organización que por Ley Nº 8389 se ha establecido para el de esta Capital, y

Considerando:

Que á la mayor regularidad y eficacia de las operaciones portuarias contribuye, en primer término, el giro de los buques de acuerdo con las necesidades especiales de cada caso;

Que la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata, es, por razón de sus funciones, la repartición que se encuentra en mejores condiciones para fijar á cada buque el sitio conveniente,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Art. 1º El giro de los buques dentro del Puerto de La Plata, estará á cargo de la Oficina de Servicio y Conservación del mismo.

Art. 2º Comuníquese y pase á la mencionada repartición, á sus efectos.

PLAZA.
JOSÉ M. ROSA.

**Ministerio de Agricultura.—Concediéndole un terreno en el puerto de la Capital**

Buenos Aires, Marzo 12 de 1912.

Visto el pedido del Ministerio de Agricultura sobre concesión de un terreno en el Puerto de la Capital para instalar en él los Almacenes y Talleres da la División de Minas, Geología é Hidrología; y atento lo informado de conformidad por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y

Considerando:

Que la concesión solicitada permitirá la economia de alquileres que actualmente se pagan y mayor amplitud en la instalación de los talleres y depósitos de referencia,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Ministerio de Agricultura un terreno en el Puerto de la Capital, de cien metros de frente á la calle macadamizada que conduce á los talleres del Riachuelo, del Ministerio de Obras Públicas, por ochenta y seis metros de fondo, cuya ubicación precisará la Dirección General del Puerto, para la instalación de los Almacenes y Talleres de la División de Minas, Geología é Hidrología.

Art. 2º La presente concesión es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto cuando las necesidades del puerto lo requieran.

Art. 3º Comuníquese y pase á la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, á los efectos correspondientes.

PLAZA.
José M. Rosa.

---

**Doty y Young.—Inspección de vagones licitados**

Buenos Aires, Marzo 12 de 1912.

Vista la presentación de los Sres. Doty y Young, representantes de la «Middletonn Car Co» pidiendo declaraciones sobre modificación de algunas cláusulas del pliego de condiciones para la compra de 200 vagones para el Puerto de Buenos Aires; atento lo informado de conformidad por la Dirección General del Puerto, y

Considerando:

Que las cláusulas del pliego de condiciones referidas (28, 29 y 31) aprobado por resolución del Ministerio de Hacienda, de Septiembre 2 de 1911, disponen que la inspección de la construcción se efectuará en la fábrica, y allí será certificado el material por el Ingeniero que el Gobierno Nacional designe.

Que dicha inspección puede ser substituída con ventajas por razones de economía y rapidez, por la que practicará esa Dirección General al descargarse los materiales en el puerto.

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º La inspección de materiales á que se refieren los Arts. 28 y 29 del pliego de condiciones para la licitación de 200 vagones destinados al puerto de la Capital, aprobada por Acuerdo de Enero 9 del corriente año, queda substituida por la inspección que practicará á la llegada de los materiales, la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, cuya repartición extenderá los certificados de bondad del material á que alude el Art. 31 del mismo pliego.

Art. 2º Comuníquese y pase á la Escribanía de Gobierno para los efectos correspondientes.

PLAZA.
José M. Rosa.

---

## Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

**Instituto Nacional de Ciegos.—Promociones en el personal**

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1912.

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase: Secretario Tesorero del Instituto Nacional de Ciegos, al Auxiliar Bibliotecario D. Hugo Sperati, en reemplazo de D. Antonio Molner, cuya renuncia se acepta.

Auxiliar Bibliotecario, á D. Román Garriga.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese.

PLAZA.
Juan M. Garro.

---

## Ministerio de Guerra

**Ascensos**

Buenos Aires, Marzo 8 de 1912.

Habiéndose producido una vacante de Teniente Coronel de Infantería, la que al ser llenada, produce á su vez una vacante de Mayor y correspondiéndole el ascenso en las listas formuladas por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares, al Mayor D. Arturo Poisson y Capitán D. Arturo Ballester, de acuerdo con lo determinado en los Incs. 3º y 4º del Art. 48, Capítulo VI, Título II de la Ley Orgánica Militar vigente,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Promuévese al empleo inmediato superior, en el arma de Infantería, al Mayor D. Arturo Poisson y Capitán D. Arturo Ballester, con anterioridad del 5 del corriente, fecha en que se produjo la vacante.

Art. 2º Extiéndanse los correspondientes despachos, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PLAZA.
G. Vélez.

---

**Ascensos**

Buenos Aires, Marzo 8 de 1912.

Habiéndose producido una vacante de Teniente Coronel de Infantería, la que al ser llenada, produce á su vez una vacante de Mayor y correspondiéndole el ascenso en la listas formuladas por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares, al Mayor don José J. Puig y Capitán D. Arturo J. Villafañe, de acuerdo con lo determinado en los Incs. 3º y 4º del Art. 48, Capítulo VI, Título II de la Ley Orgánica Militar vigente,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Promuévese al empleo inmediato superior en el arma de Infantería, al Mayor D. José J. Puig y Capitán D. Arturo J. Villafañe, con anterioridad del 6 del corriente, fecha en que se produjo la vacante.

Art. 2º Extiéndanse los correspondientes despachos, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PLAZA.
G. Vélez.

**Nombramientos de Inspectores**

Buenos Aires, Marzo 8 de 1912.

Por razones de mejor servicio,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse Inspectores de la Dirección General de Tiro y Gimnasia, á los Tenientes Coroneles D. Sebastián J. Carrasco, de la Sección Reserva y á D. Alejandro García, procedente del 2º Batallón del Regimiento Nº 19 de Infantería de Línea, debiendo este último quedar á órdenes de la Intervención Nacional en la Provincia de Santa Fe.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal de los causantes.

PLAZA.
G. Vélez.

---

**Baja de un herrero**

Buenos Aires, Marzo 8 de 1912.

Vista la nota que antecede,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Dar de baja con fecha 1º del corriente mes, al herrero herrador Bernardino Pizarro, del C. 8, á su solicitud.

Art. 2º Dar de alta al profesional Juan Odine, con la misma fecha, para llenar la vacante que se produce por el artículo anterior.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
G. Vélez.

---

**Nombramiento**

Buenos Aires, Marzo 8 de 1912.

Vista la propuesta que antecede,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar de la Comisión de Reconocimientos de la Sanidad Militar, al Teniente S. R. D. Ireneo Banchs.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal

PLAZA.
G. Vélez.

---

**Nombramientos**

Buenos Aires, Marzo 11 de 1912.

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Guardaalmacén del Cuerpo de Administración del Ejército á don Rómulo Ronco, que ha prestado servicios como Subcomisario de la Defensa Agrícola, y á D. Dalmiro Espeche Bazán.

Escribiente del Distrito Militar Nº 60 (Añatuya) al ex conscripto Juan Víctor Hoyos, en reemplazo de Agustín R. Pérez y hasta que se presente un ex clase que reuna las condiciones reglamentarias.

Escribiente del Distrito Militar Nº 26 (Trelew) al ex clase del Ejército, D. Luis Sánchez Negratte.

Escribiente del Distrito Militar Nº 45 (Villa María) á D. Jesús M. Martínez, en reemplazo de D. Máximo R. Vázquez; debiendo el nombrado prestar servicios desde el 1º de Marzo hasta el 31 de Mayo, tiempo que el titular tendrá que permanecer en las filas del Ejército.

Escribiente en la Escuela Superior de Guerra, á D. Joaquín López Jáuregui.
Escribiente del Distrito Militar Nº 63 (Salta) á D. Miguel Angel Aguirre, en reemplazo de D. Justo P. Santa Cruz, cuya renuncia se acepta y hasta tanto se presente un ex clase solicitando el puesto.
Ecónomo del Colegio Militar á D. Luis Cuebras.
Escribiente del Distrito Militar Nº 60 (Añatuya) al Sargento José N. Romero, en reemplazo de D. Juan Víctor Hoyos á quién se destituye.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal de los causantes.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

---

### Relevo del Presidente de la Junta de Excepciones de la Capital

Buenos Aires, Marzo 8 de 1912.

Vista la precedente solicitud de relevo presentada por el Presidente de la Junta de Excepciones Permanente de la Capital,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el relevo solicitado por el Presidente de la Junta de Excepciones Permanente de la Capital, Coronel Sección Reserva D. Eduardo Olveros Escola, debiendo pasar á su anterior situación de revista en la Sección Reserva; y nómbrase en Comisión, en su reemplazo, al Coronel don Jorge Villoldo, de la Plana Mayor Activa.
Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Naciona y archívese en el legajo personal de los causantes.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

---

### Relevo del Teniente Coronel José P. Reynoso

Buenos Aires, Marzo 8 de 1912.

Vista la presente solicitud de relevo iniciada por el Teniente Coronel S. R. D. José P. Reynoso, jefe del Distrito Militar Nº 67 (Formosa),

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el relevo solicitado por el Teniente Coronel S. R. D. José P. Reynoso, Jefe del Distrito Militar Nº 67 (Formosa), debiendo pasar á su anterior situación de revista en la Sección Reserva, y nómbrase en su reemplazo al Mayor S. R. D. Vicente E. Villafañe.
Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal de los causantes.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

---

### Alta de un veterinario

Buenos Aires, Marzo 11 de 1912

Vista la propuesta que antecede,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Dar de alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército como Veterinario en Comisión equiparado á Subteniente, al Veterinario Dr. César Casares.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

### Baja de un Capitán

Buenos Aires, Marzo 8 de 1912.

Visto el presente expediente y atento lo manifestado por el causante,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja y absotuta separación del Ejército, á su solicitud, al Capitán de Infantería D. Samuel Castro, Auxiliar del Distrito Militar Nº 18 (Bragado).
Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

---

### Baja de un Cirujano

Buenos Aires, Marzo 8 de 1912.

Vista la precedente solicitud y lo informado por la Inspección General de Sanidad,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja y absoluta separación del Ejército, á su solicitud al Cirujano de Cuerpo en Comisión, doctor D. Tomás S. Molina, del Regimiento Nº 4 de Caballería de Línea «Coraceros General Lavalle».
Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

---

### Baja de un Practicante

Buenos Aires, Marzo 8 de 1912.

Vista la nota que antecede y lo informado por la Inspección General de Sanidad del Ejército,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Dar de baja á su solicitud, al Practicante del Hospital Militar Central, D. Nicolás Gaudino.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

---

### Permiso al Capitán E. Ibarra

Buenos Aires, Marzo 8 de 1912.

Vista la presente solicitud,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Capitán S. R. D. Eusebio Ibarra, el permiso que solicita para aceptar el puesto de Inspector de Policía del Territorio Nacional de Misiones.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

---

### Memoria de la Dirección General de Tiro

Buenos Aires, Marzo 8 de 1912.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Tiro y Gimnasia, elevando la Memoria correspondiente al ejercicio de 1911,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la Memoria de la Dirección General de Tiro y Gimnasia, correspondiente al ejercicio de 1911.
Art 2º Autorízase á la mencionada Dirección General para efectuar la impresión de seiscientos (600) ejemplares de la expresada Memoria, debiendo abonar su costo con los fondos asignados por el Inciso 1, Item 5, Partida 2 del Presupuesto de Guerra vigente.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

---

## Ministerio de Marina

### Autorización al Comandante de la Fragata Sarmiento

Buenos Aires, Febrero 12 de 1912.

*El Presidente de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Comandante de la Fragata Escuela «Presidente Sarmiento», para nombrar adscripto á la dotación del buque, mientras dure el duodécimo viaje de instrucción, el siguiente personal con el sueldo mensual que se indica: un Profesor de inglés, cien pesos oro sellado ($ 100 o/s), un Fotógrafo profesor de fotografía, ochenta pesos oro sellado ($ 80 o/s) y un Tipógrafo, cuarenta y cinco pesos oro sellado ($ 45 o/s).
Art. 2º Los sueldos designados por el presente decreto serán liquidados por la Fragata Escuela «Presidente Sarmiento», de acuerdo con la parte pertinente del Decreto de fecha Diciembre 26 de 1911.
Art. 3º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

---

## Ministerio de Agricultura

### Miguel Echeverría—Permiso de cateo

Buenos Aires, Marzo 14 de 1912.

Visto este expediente, en el que Miguel Echeverría solicita permiso de exploración y cateo de substancias de primera categoría en el Territorio de Misiones y habiéndose efectuado el registro y publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería sin que se haya producido oposición,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso al Sr. Miguel Echeverría para explorar y catear substancias de primera categoría en el Territorio de Misiones, en una superficie de 500 hectáreas que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de un kilómetro de ancho en dirección Norte-Sud por cinco kilómetros de largo, cuyo vértice Noreste coincide con el vértice Este del lote 10 de la colonia Profundidad.
Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las resoluciones establecidas especialmente para hacer efectivos los trabajos de exploración y mensura, debiendo el interesado, á este efecto, colocar sobre el terreno los elementos necesarios.
Art. 3 Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto y á los efec-

tos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907 y la Resolución de 21 de Agosto de 1911, vuelva á la Dirección de Minas, Geología é Hidrología, la que deberá exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 4o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

**Marcelino Gómez—Concesión sin efecto**

Buenos Aires, Mayo 14 de 1912.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión acordada á D. Marcelino Gómez, por Decreto de 30 de Marzo de 1909, del lote Nº 3, letra a, fracción A, Sección D I, ensanche de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud Africa en el Territorio del Chubut, con una superficie de dos mil quinientas hectáreas en virtud de no haber formalizado su concesión no obstante el tiempo transcurrido,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión acordada á D. Marcelino Gómez, por Decreto de fecha 30 de Marzo de 1909, de la superficie de dos mil quinientas hectáreas ubicada en el lote Nº 3, letra a, fracción A, Sección D I, ensanche de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud Africa en el Territorio del Chubut, lote que queda ofrecido por el término de noventa días á contar desde la fecha; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

**Clemente Golé—Título de propiedad**

Buenos Aires, Marzo 14 de 1912.

Visto este expediente, en el que D. Clemente Golé, solicita título de propiedad del lote Nº 21, fracción A, (parte del centro), de la colonia «Pringles», en el Territorio del Río Negro del cuál es concesionario, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada Ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Clemente Golé, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del lote Nº 21, fracción A, (parte del centro), de la colonia Pringles, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA

**Lorenzo J. Greling.—Título de propiedad**

Buenos Aires, Marzo 14 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Lorenzo J. Greyling, solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas ubicada en el lote Nº 5, letra A, fracción C, Sección DI, del ensanche de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, de la que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población é introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Declaranse cumplidas por D. Lorenzo J. Greyling, las obligaciones de población é introducción de capitales, impuestas por la Ley 4167, en las 2.500 hectáreas de que fué comprador en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase á D. Lorenzo J. Greyling de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote Nº 5, letra A, fracción C, Sección DI, del ensanche de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule ese título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

**Julio Smith.—Título de propiedad**

Buenos Aires, Marzo 14 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Julio Smith, solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en el lote Nº 90 de la colonia Pastoril del Territorio del Chaco, de la que fué comprador en venta directa de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población é introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Declaranse cumplidas por D. Julio Smith, las obligaciones de población é introducción de capitales, impuestas por la Ley 4 67, en las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en el Territorio del Chaco.

Art. 2º Acuérdase á D. Julio Smith, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote Nº 90 de la colonia Pastoril del citado territorio; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

**Francisco Czyz.—Título de propiedad**

Buenos Aires, Marzo 14 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Francisco Czyz, solicita título de propiedad de las fracciones D y D 1 del lote 215 y C del 216 del ensanche Sud de la colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, de las que es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Francisco Czyz de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 15 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de las fracciones D y D 1 del lote 215 y C, del 216, del ensanche Sud de la colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA

**Julio Jacob.—Título de propiedad**

Buenos Aires, Marzo 14 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Julio Jacob, solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en el lote Nº 68 de la colonia Pastoril del Territorio del Chaco, de la cual fué comprador en venta directa de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población é introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Declaranse cumplidas por D. Julio Jacob, las obligaciones de población é introducción de capitales, impuestas por la Ley 4167, en las dos mil quinientas hectáreas, de que fué comprador en el Territorio del Chaco.

Art. 2º Acuérdase á D. Julio Jacob, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote Nº 68 de la colonia Pastoril del citado territorio, y vuelve este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

**Antonio Ferrari.—Título de propiedad**

Buenos Aires, Marzo 14 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Antonio Ferrari, solicita título de propiedad del solar D, manzana Nº 31 del pueblo «Santa Cruz» en el territorio del mismo nombre, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Antonio Ferrari, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar D, manzana Nº 31 del pueblo «Santa Cruz», en el territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

---

**Francisco Ogara.—Título de propiedad**

Buenos Aires, Marzo 14 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Francisco Ogara, solicita título de propiedad del solar D, manzana Nº 36 del pueblo «Puerto Bermejo» en el Territorio del Chaco, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Francisero Ogara, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar D, manzana Nº 36 del pueblo «Puerto Bermejo», en el Territorio del Chaco; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

---

**Ricardo Haas.—Título de propiedad**

Buenos Aires, Marzo 14 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Ricardo Haas, solicita título de propiedad de las fracciones B. C. del lote Nº 48, Sección C, de la colonia Yeruá, en la Provincia de Entre Ríos, de las que es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Ricardo Haas, de conformidad con la Ley 4167 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de las fraccione B. C. del lote Nº 48, Sección C, de la colonia Yeruá, en la Provincia de Entre Ríos; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

---

**Miguel Sadaniowski.—Título de propiedad**

Buenos Aires, Marzo 14 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Miguel Sadaniowski, solicita título de propiedad de las fracciones A. B. del lote Nº 219 del ensanche Este de la colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, de las que es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 10 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º. Acuérdase á D. Miguel Sadaniowsk de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de las fracciones A. B. del lote Nº 219 del ensanche Este de la colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA

---

**Isidoro Saiz Sigler—Título de propiedad**

Buenos Aires, Marzo 14 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Isidoro Saiz Sigler, solicita título de propiedad de la superficie de 2 500 hectáreas, 24 áreas, 45 centiáreas, ubicadas en el lote Nº 13, margen Norte del Río Chico, en el ensanche de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, de la que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población é introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por D. Isidoro Saiz Sigler, las obligaciones de población é introducción de capitales, impuestas por la Ley 4167, en las dos mil quinientas hectáreas, veinticuatro áreas, cuarenta y cinco centiáreas, de que es concesionario en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase á D. Isidoro Saiz Sigler, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote Nº 13, margen Norte del Río Chico, en el ensanche de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud Africas, en el territorio citado; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

---

**Pedro Segrestan (hijo)—Título de propiedad**

Buenos Aires, Marzo 14 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Pedro Segrestan (hijo), comprador de una superficie de dos mil quinientas hectáreas, en el remate verificado en Octubre de 1905, ubicada en la legua letra D, del lote Nº 1, fracción A, sección XIX, del Territorio de la Pampa, solicita título de propiedad, y

Considerando:

Que la inspección practicada en esa tierra ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento á las obligaciones de población é introducción de capitales que prescriben la Ley Nº 4167 y Decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905 que rigen su venta, habiendo satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por D. Pedro Segrestan (hijo), en las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en el remate verificado en Octubre de 1905, ubicadas en la legua letra D, del lote Nº 1, fracción A, sección XIX, del Territorio de la Pampa, las obligaciones de población é introducción de capitales que prescriben la Ley Nº 4167 y Decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905.

Art. 2º Acuérdase á D. Pedro Segrestan (hijo) de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que de esas tierras solicita; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

---

**Juan Cabral—Título de propiedad**

Buenos Aires, Marzo 14 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Juan Cabral solicita título de propiedad de la quinta Nº 159 del pueblo Canals, en la Provincia de Córdoba, de la que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias.

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase á D. Juan Cabral, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de la quinta N° 151 del pueblo Canals, en la Provincia de Córdoba y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

**Marta Samonta de Peral—Título de propiedad**

Buenos Aires, Marzo 14 de 1912.

Visto este expediente en el que Dª Marta Samonta de Peral solicita título de propiedad del solar A, manzana N° 27 del pueblo «Comodoro Rivadavia», en el Territorio del Chubut, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase á Dª Marta Samonta de Peral, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del solar A, manzana N° 27 del pueblo «Comonoro Rivadavia», en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA

**Julio Tietz—Título de propiedad**

Buenos Aires, Marzo 14 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Julio Tietz, solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en el lote N° 46 de la colonia Pastoril del Territorio del Chaco de la que fué comprador en venta directa de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población é introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Decláranse cumplidas por D. Julio Tietz, las obligaciones de población é introducción de capitales, impuestas por la Ley 4167, en las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en el Territorio del Chaco.

Art. 2° Acuérdase á D. Julio Tietz, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita en esa tierra, ubicada en el lote N° 46 de la colonia Pastoril del citado territorio; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

**Juan Chiconi—Título de propiedad**

Buenos Aires, Marzo 14 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Juan Chiconi, solicita título de propiedad de los lotes Nos 67 y 74 de la colonia La Genovesa, en la Provincia de Córdoba, de los que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase á D. Juan Chiconi, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de los lotes Nos 67 y 74 de la colonia La Genovesa, en la Provincia de Córdoba y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA

**Amadeo Schmidt—Título de propiedad**

Buenos Aires, Marzo 14 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Amadeo Schmidt, solicita título de propiedad de la chacra N° 313 de la colonia General Alvear, en la Provincia de Entre Ríos, de la que es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase á D. Amadeo Schmidt, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de la chacra N° 313 de la colonia General Alvear, en la Provincia de Entre Ríos, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

**Gedeón van Zyl—Título de propiedad**

Buenos Aires, Marzo 14 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Gedeón van Zyl, solicita título de propiedad de la superficie de 2392 hectáreas, 69 áreas, 96 centiáreas, ubicada dentro de los lotes números 7 letra C. y 14 letra B. fracción C, Sección D I, del ensanche de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, de la que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población é introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Decláranse cumplidas por D. Gedeón van Zyl, las obligaciones de población é introducción de capitales, impuestas por la Ley 4167, en las dos mil trescientas noventa y dos hectáreas, sesenta y nueve áreas, noventa y seis centiáreas, de que es concesionario en el Territorio del Chubut.

Art. 2° Acuérdase á D. Gedeón van Zyl, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada dentro de los lotes Nos. 7 letra C. y 14 letra B, fracción C, Sección D I, del ensanche de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud Africa, en el citado territorio, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

**Dominga A. de Piriz—Título de propiedad**

Buenos Aires, Marzo 14 de 1912.

Visto este expediente en el que Dª. Dominga A. de Piriz, solicita título de propiedad del solar A. manzana N° 53 del pueblo «Puerto Bermejo», en el Territorio del Chaco del cual es concesionaria de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase á Dª. Dominga A. de Piriz, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar A, manzana N° 53 del pueblo «Puerto Bermejo», en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

**Gustavo A. Leumann—Título de propiedad**

Buenos Aires, Marzo 14 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Gustavo A. Leumann, solicita título de propiedad de la superficie de 2500 hectáreas, ubicada en el lote Nº 54 de la colonia Pastoril del Territorio del Chaco, de la que fué comprador en venta directa de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población é introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina*, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por D Gustavo A. Leumann, las obligaciones de población é introducción de capitales, impuestas por la Ley 4167, en las dos mil quinientas hectáreas, de que fué comprador en el Territorio del Chaco.

Art. 2º Acuérdase á D. Gustavo A. Leumann, de conformidad con la mencionada ley el título de propiedad que solicita de esa tierra ubicada en el lote Nº 54 de la colonia Pastoril del citado territorio, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

**Federico Hand.—Título de propiedad**

Buenos Aires, Marzo 14 de 1912.

Visto este expediente en el que don Federico Hand, solicita título de propiedad de la superficie de 2500 hectáreas, ubicada en el lote Nº 67 de la Colonia Pastoril del Territorio del Chaco, de la que fué comprador en venta directa de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población é introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina*, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por don Federico Hand, las obligaciones de población é introducción de capitales, impuestas por la Ley 4167, en las dos mil quinientas hectáreas, de que fué comprador en el Territorio del Chaco.

Art. 2º Acuérdase á D. Federico Hand, de conformidad con la ley mencionada, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote Nº 67 de la Colonia Pastoril del citado territorio; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA

**César Adrogué. — Pedido denegado**

Buenos Aires, Marzo 14 de 1912.

Visto este expediente en el que D. César Adrogué, solicita se ofrezca á la apropiación privada en remate público la fracción de 1242 hectáreas, 43 áreas, 9 centiáreas, ubicada en el lote Nº 3, fracción D, Sección XI del Territorio del Río Negro, y

Considerando:

Que corresponde desestimar la gestión que formula el recurrente por cuanto la fracción que solicita no ha sido explorada y se encuentra comprendida en la reserva de 40 kilómetros á ambas márgenes del Río Negro, dispuesta por Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1910; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado por don César Adrogué, y volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo, previa reposición de sellos. Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

**Antonio Pou. — Pago de letra vencida**

Buenos Aires, Marzo 14 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Antonio Pou, solicita se le admita efectuar el pago de la segunda letra que firmó como parte del precio de las 1630 hectáreas, 43 áreas y 59 centiáreas, que le fueron concedidas en venta directa por Decreto de 29 de Octubre de 1909, en el lote 18, fracción B, Sección D I del ensanche de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, y

Considerando:

Que la inspección practicada en esa tierra, ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento parcialmente á las obligaciones impuestas pr la Ley 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

1º Volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que acepte del Sr. Antonio Pou, el pago que ofrece de la 2ª letra vencida el 29 de Octubre de 1911, con más los intereses y gastos de protesto.

2º Fíjasele á D. Antonio Pou, un plazo improrrogable de un año, dentro del cual deberá dar cumplimiento en su totalidad á las obligaciones impuestas por la ley que rige su concesión.

3º Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

## Ministerio de Obras Públicas

**Dirección General de Arquitectura. — Contrato de locación con destino á la Oficina «Monumentos del Centenario».**

Entre la Compañía Nacional de Transportes y el Director General de Arquitectura en ejercicio, Ingeniero León E. Walls, se ha convenido el siguiente contrato de locación ad referendum:

1º La Compañía Nacional de Transportes, alquila con destino á la oficina «Monumentos del Centenario», dependiente de la Dirección General de Arquitectura cinco piezas escritorios del piso 3º de la casa de su propiedad situada en la calle Balcarce, esquina Moreno, y designadas en el plano general con los Nºs 308 al 312, con una habitación especial para el ordenanza.

2º El precio mensual de este alquiler, será de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, pagaderos por adelantado.

3º El alquiler será abonado por la Sección Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas.

4º Admítese el pliego de condiciones que se agrega á este contrato en dos ejemplares del mismo tenor, con la modificación que en él se expresa.

5º Este contrato regirá por el término de un año á contar desde la fecha, quedando el inquilino con la facultad de renovarlo por un término igual en las mismas condiciones.

6º El presente contrato será aprobado por resolución del Sr. Ministro de Obras Públicas.

En signo de conformidad se subscriben dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, á doce días del mes de Marzo de mil novecientos doce.—León E. Walls.—Compañía Nacional de Transportes, Expreso Villalonga.— R. Lemos, Gerente.

CONDICIONES DE ARRIENDO DEL EDIFICIO DE LA CALLE BALCARCE ESQUINA MORENO

1º La puerta de calle permanecerá abierta desde las 7 de la mañana hasta las 9 de la noche.

2º Los inquilinos conservarán la llave del local que ocupen ó la dejarán en los tableros numerados que existen en cada piso, sin que esto importe responsabilidad para la Compañía en casos de robos ó extravíos.

3º La Compañía no asume responsabilidad alguna por accidentes en el uso de los ascensores.

4º No se permite:

a) clavar chapas, cuadros, etc., en las paredes, debiendo utilizarse los tableros indicadores y molduras destinadas á ese objeto;

b) el uso de calentadores, lámparas, etc., á kerosene, alcohol, aceite, etc.

5º El inquilino se compromete:

a) á abonar el alquiler del 1º al 5 del mes en la Tesorería de la Compañía Nacional de Transportes, «Expreso Villalonga», Balcarce esquina Moreno. El inquilino no podrá en ningún caso, considerar el depósito en garantía de la locación como pago de alquileres.

b) á conservar el local alquilado en el mismo perfecto estado en que lo recibe;

c) á reponer los cristales y vidrios en las aberturas que tenga la finca;

d) á mantener en estado de servicio las puertas, ventanas y cerraduras.

Si el inquilino faltare á cualquiera de las obligaciones consignadas en este Reglamento, la Compañía tendrá derecho á exigir inmediatamente y sin necesidad de intervención judicial el desalojo.

Si no desalojase y hubiera necesidad de proceder judicialmente, el inquilino pagará por el tiempo que media entre la intimación del desalojo y el desalojo definitivo, el doble del alquiler estipulado.

Los muebles que el inquilino tuviera en el local alquilado no podrán ser retirados mientras no estén cumplidas sus obligaciones en la Compañía.

Tratándose de una oficina pública, dependiente del Gobierno Nacional, puede ocurrir que la naturaleza del trabajo exija que el personal, en todo ó en parte, acuda al local después de las 9 de la noche. El inquilino se reserva el derecho de usarlo manteniendo cerrada la puerta de calle después de las 9 p. m.. A este efecto dispondrá de la llave correspondiente.

Como inquilino de los escritorios 308 al 312 (3er. piso) me declaro conforme con lo que antecede.—Buenos Aires, Marzo 13 de 1912.—*R. Lemos.—León E. Walls.*

Buenos Aires, Marzo 13 de 1912.

Visto este expediente,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección Gen'ral de Arquitectura y la Compañía Nacional de Trasportes «Expreso Villalonga», para la locación de cinco habitaciones del piso 3º de la casa calle Balcarce Nº 308 al 312, con destino á la Oficina «Monumentos del Centenario», por la suma mensual de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 2, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Arquitectura, á sus efectos.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

**Dirección General de Arquitectura.—Instalación de un lavadero á vapor en el Hospicio de las Mercedes.**

Entre el Director General de Arquitectura, en ejercicio, Ingeniero D. León E. Walls, en virtud de lo dispuesto por Acuerdo de Ministros de fecha Enero once de mil novecientos doce, por una parte, y por la otra los Sres. Enrique Perrier y Cía, declarados adjudicatarios de la licitación privada, efectuada el día catorce de Noviembre de mil novecientos once y ordenada en el Decreto de fecha Septiembre veinte del mismo año, recaído en el expediente Nº 6656-H-911, relativo á instalaciones para el lavadero á vapor del Hospicio de las Mercedes, ha sido convenido el siguiente:

CONTRATO AD REFERÉNDUM

Art. 1º.—*Exposición del contrato.*—Los Sres. Enrique Perrier y Compañía, se comprometen á ejecutar las instalaciones licitadas, en un todo de acuerdo con las bases de licitación, especificaciones y el siguiente presupuesto, cuyos precios unitarios son los que figuran en la propuesta aceptada y en el que se han incluído las modificaciones á que se hace referencia en el Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha Enero once ppdo., aprobatorio de la licitación, como asimismo, con los demás documentos que obran en el expediente 6656-H-911, en el que ha tramitado la licitación antedicha y que constituyen parte integrante de este contrato.

Art. 2º.—*Presupuesto y detalle de las instalaciones.*—Las instalaciones consistirán principalmente, en las siguientes maquinarias, artefactos y anexos:

Cuatro máquinas de lavar, valor, pesos 6.480.
Cuatro jaugers, valor, pesos 480.
Una estufa, valor, pesos 2.900.
Dos aparatos de hacer legía, valor, pesos 1.450.
Tres centrífugas (á $ 900 c/u), pesos 2.700.
Repuesto, etc. valor, pesos 180.
Una máquina de secar, valor, pesos 4.700.
Repuesto, etc. valor, pesos 380.
Una pileta de remojo, valor, pesos 900.
Un secadero, valor, pesos 4.300.
Motores eléctricos, valor, pesos 1.800.
Planchas eléctricas, valor, pesos 390.
Doce carretillas, valor, pesos 420.
Un depósito de agua caliente, valor pesos 680.
Dos depósitos para soluciones, valor pesos 360.
Caldera á vapor, valor, pesos 4.800.
Un monta carga, valor, pesos 3.750.
Cañería, valor, pesos 3.250
Transmisión mecánica, valor, pesos 1.200.
Derechos y acarreos, valor, pesos 6.600
Total, pesos 47.720.

El importe total del presupuesto que antecede, es de cuarenta y siete mil setecientos veinte pesos moneda nacional.

La caldera á vapor presupuestada, será multibular de agua, de una superficie total de calefacción de ochenta (80) metros cuadrados, capaz de producir hasta mil doscientos (1.200) kilogs. de vapor por hora, á la presión de seis (6) kilogs. La caldera será del sistema de Neyer, nuevo modelo, con colector de acero Siemens-Martín y cerraduras autoclaves. Se compondrá de un gran colector cilíndrico de agua y vapor de 5m700 de largo, por 0m900 de diámetro y una red de 48 tubos de 4m500 de largo, por 0m100 de diámetro La caldera será provista de todos sus accesorios reglamentarios y previstos en las especificaciones, así como de una bomba de alimentación, de capacidad de 20 por ciento más de lo que corresponde á su capacidad.

Art. 3º.—*Importe de las instalaciones.*—El valor total de las instalaciones á ejecutarse, estimado con los precios de la propuesta aceptada é incluyendo el correspondiente á los repuestos de máquinas, recipientes, medidores y aumento de superficie de calefacción autorizados, asciende á la suma de cuarenta y siete mil setecientos veinte pesos ($ 47.720 m/n) moneda nacional.

Art. 4º.—*Plazo de ejecución de las obras.*—La Empresa, dará comienzo á los trabajos, en el plazo de cuatro meses, á contar desde la firma del contrato. Se las ejecutará, siguiendo estrictamente las reglas del arte y con toda actividad, debiendo estar terminadas en el plazo de dos meses y medio, después de iniciarse.

Por cada día de retardo en la terminación estipulada, incurrirá la Empresa en una multa de cuarenta pesos moneda nacional, á favor del Superior Gobierno, la que se deducirá del primer certificado que ocurra abonar al Contratista, después de impuesta.

Art. 5º.—*Pago de las obras.*—Se abonará al Contratista, el importe total de los trabajos contratados, en las siguientes cuotas y épocas:

a) El treinta por ciento (30 %) una vez que hayan llegado a la obra todos los artefactos y materiales.

b) El cincuenta y cinco por ciento (55 %) á la recepción provisoria.

c) El quince por ciento (15 %) á la recepción definitiva.

Los certificados que se otorguen á la Empresa con arreglo á lo dispuesto en el pliego de especificaciones, serán pagados por la Tesorería General de la Nación, previo los trámites de práctica.

Art. 6º.—*Obras de albañilería que comprende este contrato.*—En cuanto á los trabajos de albañilería, queda entendido que el contrato comprende todas las obras de mampostería, correspondientes á los cimientos de las máquinas previstas, hasta una profundidad de 0m80 debajo del nivel del piso, no estando comprendida la construcción de la chimenea y sus canales, hasta la caldera á vapor, ni las galerías necesarias y previstas en el plano, para recibir los depósitos de agua y de soluciones, ni la construcción de pisos y sus desagües En el caso, que según opinión de la Inspección, fuera necesario bajar los cimientos á mayor profundidad, el mayor costo, se computará por separado á los precios unitarios que fijará oportunamente la Inspección. Los materiales de esta suerte provistos y los trabajos así ejecutados, serán análogos á los estipulados en el contrato.

Art. 7º.—*Ajuste de contestaciones.*—Las contestaciones que surgieren durante la ejecución de los trabajos serán zanjadas, en primer término, por la Inspección ó la Dirección General de Arquitectura y las decisiones de ésta serán definitivas, en lo relativo á la calidad de las máquinas, artefactos ó materiales y á la solidez y buena ejecución de las estructuras. Sólo se someterán á peritos árbitros las cuestiones que se susciten, previstas en el Art. 41 de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 8º.—*Cláusulas complementarias de la Ley sobre Obras Públicas.*—Para todo lo que no se halle explícitamente determinado en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 9º.—*Depósito de garantía.*—En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 23 de la Ley sobre Obras Públicas, los señores Enrique Perrier y Cía., han depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Sr. Director General de Contabilidad, la cantidad de dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 2.500 m/n), nominales, en títulos de Crédito Argentino Interno, equivalente al cinco por ciento (5 %) del importe de la propuesta aceptada.

Art. 10.—*Aprobación de este contrato.*—Este contrato no tendrá valor alguno, hasta tanto sea aprobado por el Superior Gobierno.

En prueba de conformidad, firmamos dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, á quince de Febrero de mil novecientos doce.—*León E. Walls.*—*Enrique Perrier y Cía.*

Buenos Aires, Marzo 7 de 1912.

Exp. 6656-H-911.—Visto el proyecto de contrato adjunto; y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato ad referéndum, celebrado entre la Dirección General de Arquitectura y los Sres. Enrique Perrier y Cía., en virtud de lo dispuesto por el Decreto de fecha 11 de Enero próximo pasado, para la provisión y colocación de máquinas y demás trabajos de la instalación de un lavadero á vapor, en el Hospicio de las Mercedes, cuyo importe asciende a la suma de cuarenta y siete mil setecientos veinte pesos ($ 47.720 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Arquitectura á sus efectos.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

**Dirección General de Ferrocarriles.—Denominación de estaciones (1)**

Buenos Aires, Marzo 4 de 1912.

Exp. 1603-F-1912.—Visto este expediente,

*El Ministro de Obras Públicas*—

RESUELVE:

Las estaciones ubicadas en los kilómetros 376-620, 02, 398-100 y 418-460 del ramal de Olavarría á Vila, del Ferrocarril del Sud, se denominarán respectivamente 16 de Julio, Chilar y Tedín Uriburu.

Publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

(1) Vuelve á publicarse por haber aparecido con error

**Dirección General de Ferrocarriles.—Denominación de estación**

Buenos Aires, Marzo 14 de 1912.

Exp. 1609-F-1912.—Visto este expediente,

*El Ministro de Obras Públicas*—

RESUELVE:

La estación terminal del ramal á Tierras del Oeste, del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, se denominará Versailles.

Publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

---

**Dirección General de Ferrocarriles.—Líbrase al servicio público la sección entre las estaciones Diamante y Crespo de la línea de Diamante á Curuzú-Cuatiá.**

Buenos Aires, Marzo 14 de 1912.

Exp. 1661-F-1912.— Visto este expediente; y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

*El Ministro de Obras Públicas*—

RESUELVE:

Autorízase á la Dirección General de Ferrocarriles, para librar al servicio público, con carácter provisional para el tráfico de cargas, la sección comprendida entre las estaciones Diamante y Crespo, de la línea del ferrocarril de Diamante á Curuzú Cuatiá.

Publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

---

**Dirección General de Obras Hidráulicas.—Reparaciones á la draga á succión «204 C».**

Buenos Aires, Marzo 14 de 1912.

Exp. 1255-H-912.—Vista la nota de la Dirección General de Obras Hidráulicas, pidiendo autorización para efectuar reparaciones generales á la draga á succión «204 C», cuyo importe se presupone en la cantidad de cuarenta y siete mil ciento veinticinco pesos con diez centavos moneda nacional; y teniendo en cuenta que esos trabajos se llevarán á cabo con el personal del Taller Central y empleando materiales que hay en depósito, por lo que no corresponde dar imputación especial á este gasto.

Atento lo manifestado en los informes producidos,

*El Ministro de Obras Públicas*—

RESUELVE:

La Dirección General de Obras Hidráulicas, procederá á llevar á cabo las reparaciones que requiere la embarcación de la referencia, en la forma indicada y dentro del presupuesto de cuarenta y siete mil ciento veinticinco pesos con diez centavos moneda nacional ($ 47.125,10 m/n), que se aprueba.

Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

---

**Dirección General de Irrigación.—Adquisición de materiales para las obras de embalse y riego sobre el Río Tercero.**

Buenos Aires, Marzo 13 de 1912.

Exp. 1828-I-912.—Visto el resultado de la licitación privada, efectuada en la Dirección General de Irrigación, para la provisión de elementos de trabajo, con destino á las obras de embalse y riego, sobre el Río Tercero, contratadas con la Empresa del Ferrocarril Central Argentino,

*El Ministro de Obras Públicas*—

RESUELVE:

Aprobar las adquisiciones hechas por la Dirección General de Irrigación, en las siguientes casas, imputándose el monto que ellas representan á las cuentas respectivas de la Ley 6546:

Tito Meucci y Cía., pesos 300,30 moneda nacional.

Casal, Aunon y Cía. pesos 264 moneda nacional.

Viuda de Ninot, pesos 702,75 moneda nacional.

Doucet y Cía., pesos 305,89 moneda nacional.

Lutz Schulz, pesos 177,90 moneda nacional.

Otto Hess y Cía., pesos 268,50 moneda nacional.

Crimaldi, Encage y Subirana, pesos 67 moneda nacional.

Tito Meucci y Cía., pesos 105 moneda nacional.

Lutz y Schulz, pesos 473,70 moneda nacional.

Arturo W. Boote y Cía., pesos 306,81 moneda nacional.

I. Rillo, pesos 66 moneda nacional.

Publíquese y pase á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

---

**Dirección General de Contabilidad.—Devolución de depósito de garantía á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires por la construcción del ramal de La Zanja á Meridiano V.**

Buenos Aires, Marzo 14 de 1912.

Exp. 905-F-912.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita la devolución del depósito de setenta y tres mil pesos moneda nacional, efectuado en garantía de la construcción del ramal de La Zanja á Meridiano V.

Y resultando de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, que corresponde proceder á su devolución,

*El Ministro de Obras Públicas*—

RESUELVE:

Hágase la devolución á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, del depósito de garantía de la referencia.

Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos, y fecho archívese.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

---

**Dirección General de Contabilidad. — Exoneración de multa por demora en la entrega de locomotoras y devolución del depósito de garantía á los Sres. R. Von Wentzky y Cía.**

Buenos Aires, Marzo 14 de 1912.

Exp. Nº 1788-H-912.—Visto este expediente, por el que los Sres. R. Von Wentzky y Cía., contratistas para la provisión de diez locomotoras con destino á los Ferrocarriles del Estado, se presentan solicitando la exoneración de las multas en que han incurrido por haber efectuado con atraso la entrega de las mismas y la devolución del depósito de garantía respectivo, y

Considerando:

Que los recurrentes debían hacer entrega de las referidas locomotoras en el Puerto del Rosario el 5 de Julio de 1911, lo que sólo pudieron efectuar el 11 del mismo mes, debido á que el vapor que las conducía, á pesar de haber llegado á la rada del Puerto de Buenos Aires el 8 de Mayo, no pudo entrar á éste á realizar sus operaciones de descarga hasta el 22 de Junio, á consecuencia del abarrotamiento del mismo en esa época, lo que demoró en más de un mes su llegada al primero de dichos puertos.

Que, no siendo esta demora imputable á los recurrentes, quienes han puesto el mayor empeño en el cumplimiento de sus obligaciones, es de equidad exonerárseles de las multas incurridas, máxime si se tiene en cuenta la insignificancia del atraso.

Que, por lo que respecta á la devolución del depósito de garantía, corresponde asimismo proceder en el sentido solicitado.

Y atento lo informado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad,

*El Ministro de Obras Públicas*—

RESUELVE:

Exonérase á los Sres. R. Von Wentzky y Cía. de las multas en que han incurrido por el concepto arriba expresado, y procédase por la Dirección General de Contabilidad, á la devolución del depósito de garantía respectivo, dándose por cancelado el contrato correspondiente.

A sus efectos, vuelva á la citada Dirección.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

---

**Comisión Administradora del Fondo de Caminos.—Licencia á un empleado**

Buenos Aires, Marzo 14 de 1912.

Exp. 1800-A-912.—Vista la adjunta solicitud de licencia, el certificado médico que se acompaña y lo manifestado precedentemente por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos,

*El Ministro de Obras Públicas*—

RESUELVE:

Concédese un mes de licencia al Auxiliar de Contaduría de la citada Comisión, D. Teodoro Algán, de acuerdo con lo establecido por el Decreto de 26 de Octubre próximo pasado.

Comuníquese, publíquese, y vuelva á la expresada Comisión, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

---

**Obligación de pagar los derechos de Aduana por el vapor «Pesiguero»**

Buenos Aires, Marzo 14 de 1912.

Exp. Nº 712-F-912.—Visto este expediente, por el que la Receptoría de Rentas Nacionales de Posadas consulta si el vapor Pesiguero puede ó no utilizar para su servicio, carbón importado por el Ferrocarril Nord Este Argentino, libre de derechos de Aduana, y

Considerando:

Que el mencionado vapor hace el comercio de cabotaje entre Posadas y Corpus, conduciendo pasajeros y carga de particulares, siendo, por lo tanto, su servicio independiente del ferrocarril.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

*El Ministro de Obras Públicas*—

RESUELVE:

Declárase que el vapor Pesiguero está obligado á pagar los derechos de almacenaje, eslingaje y estadística con que está gravado el carbón de piedra.

A sus efectos, vuelva al Ministerio de Hacienda.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

# CRÓNICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Hacienda

### Extracto de las Resoluciones del Tribunal de Vistas

MÁQUINAS PARA LLENAR BOTELLLAS DE SODA

Exp. 71 B. Manifiestan máquinas de hierro en general de la partida 1247 kilo $ 0.30 al 25 % y las denuncian como máquinas de mano para tapar botellas, de valor declarado al 25 %.

**Considerando:**

Que se trata de máquinas de hierro para llenar botellas de soda, las cuales funcionan á vapor, siendo parte integrante y complementaria de la maquinaria para la fabricación de soda, razón por la cual se hallan implicitamente comprendidas en la partida á que la llevan los Señores Vistas del ramo.

Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que pertenecen á la partida 1247 kilo $ 0.30 al 5 %.

PANTALLAS DE CARTÓN CON ANUNCIOS

Exp. 79 G. Manifiestan abanicos pantallas con anuncios de la partida 2522 y los denuncian como pertenecientes á la partida 2520;

**Considerando:**

Que en el presente caso no se trata de impresos compredidos en la partida en que se manifiestan, sinó de pantallas de carton con mango de madera las que no obstante tener anuncios impresos se hallan comprendidas en la partida á que la llevan los Señores Vistas del ramo, de acuerdo con precedentes sentados por este Tribunal.

Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 2592 kilo $ 0 50 al 25 %.

BILLAR DE OTRAS CLASES

Exp. 6 Z. Manifiestan una mesa de billar completa con sus útiles correspondientes, de la partida 556, y lo denuncian como billar de otras clases de la partida 497.

**Considerando:**

Que se trata de un billar ingles con seis troneras con su respectivos tacos y pizarra de apunte y por consiguiente comprendido en la partida en que se denuncia, la cual determina «billares de cualquier otra clase».

Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 497 cada uno $ 300.00 al 25 %.

LIBRETAS EN BLANCO CON TAPAS DE CUERO

Exp. 25 D. Manifiestan libretas con tapas de hule de la partida 2551 y las denuncian como pertenecientes á la partida 2552 por tener tapas de cuero.

**Considerando:**

Que se trata de una libreta en blanco con tapas de cuero, comprendidas en la partida en que se denuncian como lo informan los Señores Vistas del ramo.

Que el artículo cuestionado es un libro en blanco, y si figuran como una excepción las libretas con tapas de hule en la partida 2551 es debido á que se trata de una mercadería de bajo precio y que de no estar excluida caería comprendida en la partida subsiguiente, por cuanto el hule es considerado tela.

Las demás libretas que no sean de tapas de hule se han considerado siempre libros en blanco de las respectivas partidas de tarifa.

Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que pertenecen á la partida 2552 kilo $ 0 70 al 25 %.

BRONCE TRABAJADO

Exp. 315 G. Manifiestan bronce manufacturado no mencionado de la partida 1002 y lo denuncian como artefacto de bronce de la partida 1572;

**Considerando:**

Que se trata de piezas de bronce trabajado especiales para calentadores, «Denayrouze» los cuales no obstante que pueden ser utilizados en la transformación de lámparas de kerosene á lámparas de alcohol carburado, en el presente caso vienen exclusivamente para calentadores, pues como lo manifiesta el interesado, cuando se destinan para lámparas se introduce el mechero completo pagando sus derechos como artefacto.

Por otra parte las lámparas en general con excepción de las de bronce no son consideradas artefactos á los efectos de la aplicación de la tarifa.

Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que la mercadería en cuestión ha sido bien manifestada.

TALADROS Y DESTORNILLADORES NIQUELADOS

Exp. 98 G. Manifiestan destornilladores de la partida 1051 y taladros de la partida 1467 y los denuncian con el recargo del 25 % por venir niquelados.

**Considerando:**

Que en cuanto á los taladros les corresponde el recargo respectivo que indica la nota 2ª de la sección Ferretería, por cuanto vienen taladros que no son niquelados como ya lo tiene resuelto el Tribunal con posterioridad á las resoluciones que cita el interesado.

Que á los destornilladores niquelados no les corresponde el recargo por cuanto la partida 1051 establece «destornilladores en general» razón por la que cualquiera que sea la condición y materia con que vengan los destornilladores están explicitamente comprendidos en ella.

Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que á los taladros niquelados les corresponde el recargo del 25 % y en cuanto á los destornilladores han sido bien manifestados.

CARTERAS DE HULE DESARMADAS PARA NIÑOS DE ESCUELA.

Exp. 110 S. Manifiestan carteras de hule desarmadas para niños de escuela de valor declarado, y las denuncian como pertenecientes á la partida 2366;

**Considerando:**

Que en el presente caso se trata de carteras de hule para niños de escuela, las que no obstante venir en parte desarmadas, se hallan explicitamente comprendidas en la partida en que la clasifican los Señores Vistas del ramo, por cuanto el hecho de que le falte una mínima obra de mano no es motivo para sacarlas de tarifa, maxime si se tiene en cuenta que esta forma de importación es con el objeto de disminuir el volumen de la mercadería.

Por mayoria de votos;

SE RESUELVE:

Que pertenecen á la partida 2366 docena $ 3 50 al 25 %.—Marzo 15 de 1912.—*Juan A. Canessa*, secretario.

Contaduría General de la Nación

Buenos Aires, Febrero de 1912.

Al Señor. . . .

Esta Contaduría General ha resuelto contabilizar las sumas que egresan del Tesoro Público, con cargo de rendir cuenta de su inversión, por Ejercicios, á partir desde el 1º de Enero del corriente año.

De tal suerte, pués, tengo el agrado de dirigirme á Vd., para que de las sumas que administre y que haya percibido de la Tesorería General desde aquella fecha, en virtud de la Ley Nº 8856, ó bien de la de Presupuesto que se sancionará, sin duda alguna, muy en breve, se rinda cuenta separadamente de las que por su parte administró hasta el 31 de Diciembre del año ppdo., como resultado de Ejercicios de los años anteriores al del que está corriendo, ora sea en virtud de las respectivas Leyes de Presupuesto, Leyes Especiales, ó bien Acuerdos de Gobierno.

Para mejor ilustrar su juicio al respecto, agregaré, que no deben confundirse en los balances, materia de las respectivas rendiciones de cuentas las sumas que se hayan administrado, en virtud de los Ejercicios de los años anteriores al que corre, con las percibidas de conformidad con la Ley Nº 8856 ó la de Presupuesto que ha de sancionarse muy en breve; ó más bien dicho, de una y otras debe rendirse cuenta separadamente, debiendo tener muy presente al mismo tiempo, que aun aquellas partidas que se reciban en los tres primeros meses del corriente año, para costear sueldos y gastos del anterior, deben correr comprendidas en los balances de que ha de servirse para documentar la inversión de las sumas administradas por cuenta de los Ejercicios que terminaron el 31 de Diciembre del año ppdo.

Por último, el 31 de Marzo próximo, se servirá Vd. disponer la remisión á esta Contaduría General de un balance que demuestre los saldos que tenga pendientes de rendición de cuenta, de cada una de las partidas que haya administrado, tanto del Ejercicio de 1911, como de los anteriores, devolviendo simultáneamente á la Tesorería General los sobrantes, que con arreglo al mismo resulten.

Saluda á Vd. muy atentamente —JUAN M. AMENÁBAR.—*Isaac Melián Marti*, secretario.

v-31 marzo.

## LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DIA 18 DE MARZO DE 1912

| | | |
|---|---|---|
| Boletín Judicial.................. | $ | 649 80 |
| Boletín Oficial.................. | » | 345 70 |
| | $ | 995 50 |

## EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

# JUZGADOS DE PAZ - CAPITAL FEDERAL - ALCALDIAS

| Sección | LOCAL | HORARIO | | Juez | Alcalde | HORARIO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Audiencias é Informaciones | Notificaciones y Pedidos | | | Audiencias é Informaciones | Notificaciones y Pedidos |
| 1a | Lavalle 591 | | | Juan F. Bruzzone... | José D. Andrea..... | | |
| 2a | Moreno 333 | | | P. Romero Castañón | Ludovico Morando.. | | |
| 3a | Suipacha 725 | | | Pablo Oliver........ | José. F. Cancela..... | Lunes, Miércoles y sabados de 9 a 12 a. m. | Lunes, Miércoles y sabados de 9 a 12 a. m. |
| 4a | Méjico 984 | | | | S. Guaglianone...... | | |
| 5a | Viamonte 1668 | | | Angel Giménez...... | Carlos Malberti..... | | |
| 6a | Entre Ríos 327 | | | Belisario C. Otamendi | José Gambin........ | Martes, jueves y sabado, de 8 a 10 p. m. | Martes, jueves y sabado de 8 a 10 p. m. |
| 7a | Cangallo 1870 | | | Juan F. Pascualetti.. | Enrique Podestá.... | Lunes, Miércoles y viernes, de 8 1/2 a 10 1/2 p. m. | Martes, jueves y sabado, de 1 a 4 p. m., |
| 8a | Venezuela 2015 | | | Juan G. Ballesteros.. | Víctor Stella......... | Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m. | Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 10 a. m. |
| 9a | Paso 479 | Martes, jueves y sábado, de 8 a 11 a. m. | Lunes y viernes, de 7 a 10 a. m. | Víctor Bence........ | Celestino Peverelli.. | | |
| 10a | 24 Noviembre 1390 | | | Adolfo Grau........ | Francisco Cella...... | | |
| 11a | Billinghurts 455 | | | F. Sáenz Samaniego. | José Cavagnaro..... | | |
| 12a | Armonía 3051 | | | Santiago M. Rocca.. | Juan Portiglia....... | | |
| 13a | Charcas 527 | | | José M. Nevares.... | Santiago Beretta..... | Lunes, Miércoles y viernes, de 3 a 5 p. m. | Lunes, Miércoles y viernes, de 3 a 5 p. m. |
| 14a | Cochabamba 437 | | | Pedro A. Rojas...... | José R. Campos..... | Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m. | Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m. |
| 15a | Charcas 1677 | | | | Horacio Astorga.... | | |
| 16a | Humberto 1o 1030 | | | Juan Oscamou...... | Miguel Molignano... | | |
| 17a | Sadi-Carnot 1158 | | | | Miguel Ferrari...... | | |
| 18a | Independenc. 1440 | | | Andrés Casanova.... | José Vignoli........ | | |
| 19a | Av. del Valle 1562 | Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m. | Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m. | Augusto Osorio...... | Jacinto Izetta....... | | |
| 20a | Crucero 1088 | | | Enrique J. Meinke... | Pilade Vatuone..... | | |
| 21a | Anchorena 1125 | | | Luis J. Queirolo... | A. Corti Real....... | | |
| 22a | Santa Fe 5081 | Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m. | Martes de 7 a 9 p. m. y sabados de 8 a 10 p. m. | Carlos Balcarce...... | Carlos Falchi....... | Martes y sabados de 8 a 11 a. m. | Jueves de 9 a 11 a. m. |
| 23a | Juramento 2375 | | | Carlos F. Crescio... | Adolfo P. Caprile... | Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 10 p. m. | Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 10 p. m. |
| 24a | San Carlos 3938 | | | Arturo Ochoa....... | Bartolomé Spotorno. | | |
| 25a | R. Falcón 2260 | Lunes, Miercoles y viernes de 5 a 8 p. m. | Lunes y viernes de 3 a 5 p. m. | Santiago B. Cruz.... | José Riglos......... | | |
| 26a | Segurola 58 | | | José J. Massia....... | Julio Alvarez........ | | |
| 27a | Garay 1868 | | | Zenón Aguilar....... | José Sabino........ | Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 1/2 p. m. | Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 1/2 p. m. |
| 28a | Venezuela 3058 | | | Daniel C. Imizcoz... | José R. Sanguinetti.. | | |
| 29a | Balcarce 1471 | | | Mario Seeber........ | Luis Sueldo Llanos.. | | |
| 30a | Baunes 293 | | | Julio Ibarborde..... | Genaro Cueto....... | Lunes y viernes, de 8 10 p. m. | Miércoles, de 8 a 10 p. |
| 31a | Malabia 291 | | | Pedro C. Fajes...... | Juan A. Vancini..... | | |
| 32a | I. la Católica 1661 | | | Juan A. Fernández.. | Juan A. Olmos...... | | |

# AVISOS

## AVISOS SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El Boletin Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

| | | |
|---|---|---|
| Número del día........................................ | $ | 0.1[illegible] |
| Número atrasado ...................................... | » | 0.2[illegible] |
| Número atrasado de más de un mes.......... | » | 0.5[illegible] |
| Semestre................................................ | » | 8.0[illegible] |
| Año....................................................... | » | 1[illegible].0[illegible] |

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La Publicación de los Balances de las sociedades Anónimas en el Boletin Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria; con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 Febrero de 1903)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletin Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

# AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

## JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

## Sociedad Ganadera Hill Station

Por resolución del Directorio, y de conformidad con el Art. 24, Ley No 5125, Decreto Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad Ganadera Hill Station, la que tendrá lugar en Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz el día 31 de Marzo de 1912.

Orden del día:

1o Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio vencido.
2o Distribución de beneficios.

3º Nombramiento de Presidente, Directores y Síndico.—William Halliday, presidente.

5 Marzo.—Nº 696-v-21 marzo.

**Ingenio—La Mendieta**

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los señores Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se verificará el 30 de Marzo de 1912, á las 3 1/2 p. m., en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia Nº 559.

Orden del día

1º Modificación del Art. 13 de los Estatutos.

Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación á la fecha indicada para la Asamblea.—El Secretario.

12 Marzo.—Nº 750-v-28 marzo.

**Compañía General de Tabacos**

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca á los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 26 de Marzo de 1912, á las 5 p. m., en el local social, calle Esmeralda 309, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio económico de 1911.

2º Elección de Directorio y Síndico, para el corriente año.—Juan Posse, presidente —Juan Carlos Posse, secretario.

9 Marzo.—Nº 734-v-26 marzo.

**Compañía Minera los Bayos**

Sociedad Anónima

En cumplimiento del Art. 3º de los Estatutos ,se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente, á las 4 p. m., en el local social, San Martín 121, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y Consideración de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas. correspondientes al ejercicio de 1911

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Elección del Síndico y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta á labrarse de esta Asamblea.

Se recuerda á los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, antes del día 28 del corriente, de conformidad al Art. 39 de los Estatutos.—Buenos Aires, 11 de Marzo de 1912.—El Secretario.

11 Marzo.—Nº 738-v-27 marzo.

**Compañía Sansinena de Carnes Congeladas**

Se convoca á los señores Accionistas, á Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 28 del corriente, á las 4 p. m., en su local, calle San Martín Nº 132, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1911.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares por dos años, y tres suplentes por un año

4º Elección de Síndico y Suplente.

5º Designación de dos Accionistas, para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene á los señores Accionistas, que para concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.—Buenos Aires, Marzo 9 de 1912.—El Gerente.

11 Marzo.—Nº 737-v-28 marzo.

**La Compañía Textil Sud Americana**

Sociedad Anónima

El Directorio, de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo, en el local Medrano 720, á las 4 p. m., para tratar la siguiente :

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al primer Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1911.

2º Elección de dos Directores Suplentes.

3º Elección de Síndico y Suplente.

Nota.—Se hace presente á los señores Accionistas, que, de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Administración, calle de Medrano 720, á lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, 10 de Marzo de 1912.—Alfredo Mola, Administrador General.

12 Marzo.—Nº 748-v-29 marzo.

**Los Previsores**

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

En liquidación

Alsina 920

2ª y última Convocatoria.

Por la presente se convoca á todos los Accionistas de esta Sociedad, á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social (Alsina 920) el día 27 de Marzo de 1912 á las 3 p. m., para dar cuenta de su cometido la Comisión Liquidadora nombrada en la Asamblea anterior, para tratar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria sobre el estado actual de la Sociedad.

2º Aceptación ó rechazo de las propuestas para adquirir todo el activo de la misma que se presentarán ó harán en ese acto, y

3º Aceptación de las propuestas anteriores y forma de distribución de su importe entre los accionistas y acreedores.—Buenos Aires, 12 de Marzo de 1912.—Por la Comisión Liquidadora: M. Mas.

13 Marzo Nº 758-v-23 marzo.

**The Elite Berlitz Schools of Languages**

Sociedad Anónima Ltd.

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, convócase á los accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 22 del corriente á las 9 de la noche, en la calle Callao 384, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance é informes de la sindicatura.

2º Resolver sobre la continuación ó disolución de la Sociedad.

Los accionistas que deseen asistir deberán depositar sus acciones en la Sociedad con tres días de anticipación.—Buenos Aires, Marzo 2 de 1912.—El Gerente.

5 Marzo.—Nº 694-v-21 marzo.

**Caras y Caretas**

Convocatoria

Por disposición del que subscribe, en su carácter de Síndico de la Sociedad Anónima «Caras y Caretas», se convoca á los señores accionistas á una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 25 del corriente mes de Marzo á las 10 a. m., en el local social, Chacabuco 151, con el objeto de considerar la siguiente :

Orden del día:

1º Consideración de la renuncia de cinco directores titulares, un director suplente síndico titular y suplente del síndico.

2º En caso de aceptarse las renuncias, proceder al nombramiento de reemplazantes.

Los señores accionistas, podrán depositar sus acciones hasta el día de la Asamblea, para obtener su boleta de entrada. —Buenos Aires, Marzo 6 de 1912.—Francisco Américo Vercelli, síndico.

8 Marzo.—Nº 723-v-25 marzo.

**Guillermo Johnston y Campbell**

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles, 3 de Abril próximo, á las 6 de la tarde, en su local, calle San Martín 147, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1911.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Presidente, Vicepresidente y Director Gerente, para dos años.

4º Elección de Síndico.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1912.—El Director Gerente.

16 Marzo.—Nº 792-v-2 abril.

**Constructora Nacional**

Sociedad Anónima Lda.

951—Avenida de Mayo—951

En virtud de lo dispuesto en el Art. 28 de los estatutos, se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Abril próximo, á las 4 p. m., en el local social, Avenida de Mayo 951, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, aprobación ó modificación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 6º Ejercicio, vencido el 30 de Diciembre de 1911.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Distribución de las utilidades.

4º Elección de tres Directores Titulares, en reemplazo de los Sres. doctor Pedro Casado, Luis M. Del Carril y Angel L. Sastre, que terminaron su mandato, y de un Síndico Titular y dos Suplentes, para el ejercicio de 1912.

5º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar esta acta, en nombre de los presentes.

A los señores accionistas, se les recuerda el inciso d) del Art. 28 de los Estatutos que dice: «Los accionistas que hayan de tomar parte en las Asambleas, depositarán en la Caja de la Sociedad ó en un Banco de la Capital, sus acciones integradas, ó su valor equivalente en certificados nominales, 3 días antes del señalado para dicha reunión. Sin llenar este requisito, la Administración no expedirá las boletas de entrada.—El Administrador .

16 Marzo.—Nº 789-v-11 abril.

**Liga de Almaceneros Minoristas y Anexos**

Fundada el 12 de Marzo de 1903 y reconocida por el S. G. N. en 19 de Septiembre de 1904.

Secretaría: Victoria 777

Dando cumplimiento á lo establecido por los Arts. 28 á 32 de nuestros Estatutos, la Comisión Directiva invita á Vd. á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente á las 2,30 de la tarde, en la Sociedad «Les Enfants de Béranger», Tacuarí 253.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Anual.

2º Lectura y aprobación del Balance General, é informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3º Elección de 5 Vocales titulares y 2 Vocales suplentes, 3 Revisadores de Cuentas y 15 Miembros del Jurado, de acuerdo con los Arts. 28 al 32 de nuestros Estatutos.

Nota—Para tener acceso á la Asamblea, es indispensable la presentación del recibo de pago por el mes de Febrero, siendo ese recibo personal é intransferible.

Los socios cooperadores no tienen derecho al voto.

Saludan á Vd. atentamente.—Benito Oliveros presidente.—Gerónimo Vignale, secretario.—El Gerente .

16 Marzo.—Nº 788-v-25 marzo.

## "Casa Escasany"

**Sociedad Anónima**

Autorizada por Decreto del 12 de Enero de 1909

Capital Autorizado......... $ 2.000.000
Capital emitido, suscripto y realizado en 2 Ses. A á B » 625.000

BALANCE GENERAL ANUAL AL 31 DE ENERO DE 1912

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas verificada el día 10 de Marzo de 1912

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Casa Perú | 881807 90 |
| Mobiliario | 115000 — |
| Casa Florida | 538652 25 |
| Sucursal Tucumán | 191849 75 |
| Sucursal Mar del Plata | 311461 05 |
| Mercaderías en Viaje | 21256 20 |
| Depósito | 631691 80 |
| Tesoro | 57199 90 |
| Caja | 2435 49 |
| Bancos | 15677 94 |
| Valores al Cobro | 943 10 |
| Avisos y Reclame | 16000 — |
| Mejoras Propiedad | 69190 — |
| Acciones Teléfonos | 418 80 |
| Anticipos de Acciones Redimidas | 16000 — |
| Intereses de Acciones Redimidas | 6605 48 |
| Avería Gruesa Lusiana | 284 10 |
| Deudores Varios Cta. Cte. | 53033 45 |
| Chafalonía | 320 — |
| | 2929828 21 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital Social | 625000 — |
| Fondo de Reserva | 19314 51 |
| Subsidios y Auxilios | 9547 25 |
| Fondo de Acumulación | 465341 84 |
| Letras á Pagar | 321514 10 |
| Varias Cuentas á Pagar | 70250 11 |
| Escasany Hermanos | 330386 03 |
| Acreedores en Cuenta Corriente | 803348 68 |
| Cuenta de Compensación | 50000 — |
| Ganancias y Pérdidas | 235125 69 |
| | 2929828 21 |

**Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas**

| DEBE | | $ m/n |
|---|---|---|
| Exposiciones: Saldo | | 10255 39 |
| Intereses y Descuentos: Saldo | | 33707 35 |
| Casa Florida: 10 % mobiliario | | 3974 48 |
| Sucursal Tucumán: 10 % mobiliario | | 1600 — |
| Sucursal Mar del Plata: 10 % mobiliario | | 315 — |
| Mobiliario Casa Perú: 10 % mobiliario | 10086 — | |
| demolido | 10689 62 | 20775 62 |
| Gastos Generales: saldo | | 111664 42 |
| Mejoras Propiedad: Amortización 35 % | | 37254 01 |
| Avisos y Reclame: saldo | | 109018 45 |
| Beneficios Líquidos | | 235125 69 |
| | | 563690 41 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Sucursal Mar del Plata: Beneficio Temporada 1910/911 | 8333 97 |
| Expedición Mendoza: Utilidad | 3603 39 |
| Casa Perú: » | 335848 72 |
| Casa Tucumán » | 40583 59 |
| Chafalonía » | 3509 16 |
| Envíos Interior » | 32115 36 |
| Valores al Cobro » | 2467 02 |
| Depósito » | 27295 45 |
| Casa Florida » | 109933 75 |
| | 563690 41 |

Buenos Aires, 31 de Enero de 1912.

Ramón Escasany, vicepresidente.—J. Bergadá, gerente.—Vicente Colominas, contador.—Feliciano Rivadavia, síndico.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 815-v-21 marzo.

**The River Plate Quebracho Company**

Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por la Dirección Directiva en su sesión del 28 de Febrero de 1912, y en cumplimiento de lo que disponen los Estatutos, se invita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Marzo próximo á las 4,30 p. m., en el salón alto de la Bolsa de Comercio (Rivadavia 329), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria correspondiente al ejercicio de 1911.

2º Informe del Síndico.

3º Lectura y aprobación del Balance General del ejercicio de 1911.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Remuneración al Síndico.

6º Resolver sobre la consulta que en su memoria hace el Directorio, relativa á la compra de la maquinaria é instalación de la fábrica de extracto.

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene á los señores accionistas que de conformidad con el Art. 34 de los Estatutos, deberán depositarse tres días antes del señalado para la Asamblea, las acciones en el local social, Bmé. Mitre 250, ó un certificado que acredite el depósito de éstas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Nota: Los documentos á que se refiere el Art. 362 del Cód. de Comercio, estarán á disposición de los señores accionistas en el local social, 15 días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. — Simón Guthmann, vicepresidente.—Alfredo Taullard, secretario.

8 Marzo.—Nº 725-v-28 marzo.

**Banco del Progreso**

Sociedad Anónima

Gran Compañía constructora de obras públicas y particulares. Compra, edifica, vende terrenos, etc. Tucumán 1313. U. T. 3004 (Libertad).

No habiendo podido celebrarse la Asamblea el día 28 del presente mes, por no haber concurrido á depositar sus acciones el número de Accionistas requerido por el Art. 20 de los Estatutos, se convoca nuevamente para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en las Oficinas del Banco, el Martes 26 de Marzo de 1912, á las 4,30 p. m. Se hace presente, que, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos y en el Art. 251 del Código de Comercio, las resoluciones que se tomen sobre todos los asuntos comprendidos en la convocatoria, serán válidas, cualquiera que sea el número de accionistas presentes, ó la cantidad de capital representado.

Orden del día

1º Consideración de la memoria y balance correspondiente al primer ejercicio de 1911.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de dos Directores vocales, por dos años, para completar el número de quince, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, y de un Síndico titular y un Síndico suplente para el ejercicio de 1912.

Los señores accionistas deberán depositar las acciones al portador ó certificados provisionales nominativos ó el último recibo provisional en la Oficina del Banco, á fin de obtener los títulos especiales que servirán de entrada á la sesión, y esto hasta dos días antes del fijado para la celebración de la Asamblea.—Buenos Aires, Febrero 27 de 1912.—Arturo E. Condomí, presidente.

14 Marzo.—Nº 768-v-25 marzo.

**«La Belga Americana»**

Sociedad Anónima de Tierras y Colonias
Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva en su sesión del 26 de Febrero, y de conformidad con lo que dispone el Art. 25 de los Estatutos de la Sociedad, se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social Bartolomé Mitre 226 (tercer piso) el día 21 de Marzo á las 3 p. m., para tratar lo siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general del ejercicio de 1911.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Renovación completa de la Comisión Directiva, debiéndose elegir 4 Directores titulares y 2 suplentes.

4º Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene á los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, deberán depositarse tres días antes del señalado para la asamblea las acciones en el local social para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Tanto la Memoria como el Balance se encuentran desde ya en Secretaría á disposición de los señores accionistas.—El Directorio.

29 Febrero—Nº 657-v-20 marzo.

## Compañía Nacional de Transportes "EXPRESO VILLALONGA"

CALLE BALCARCE ESQ. MORENO

Autorizada el 7 de Octubre de 1907—Capital $ 3.000.000 c/l

Suscripto y realizado $ 2.500.000 c/l

Balance General al 31 de Diciembre de 1911, aprobado sin modificaciones en Asamblea de 9 de Marzo de 1912

| ACTIVO | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| Valores: | | |
| Caja y Bancos | 95186 67 | |
| Acciones Cooperativa Telefónica | 3520 — | 98706 67 |
| Bienes Inmuebles: | | |
| Propiedades en la Capital | 2186406 83 | |
| Propiedades en el Interior | 362630 20 | 2549037 03 |
| Bienes Muebles | | |
| Tropa de Carros | 90129 82 | |
| Mobiliario y útiles | 54593 93 | 144723 75 |
| Varios Deudores | | |
| Sucursales y Agencias | 119108 63 | |
| Cuentas Corrientes | 189428 54 | 308537 17 |
| | | 3101004 62 |
| **PASIVO** | | |
| Capital: | | |
| 20.000 acciones Serie A y B | 2000000 — | |
| 5.000 acciones Serie C | 500000 — | 2500000 — |
| Certificado de Acciones | | 300 — |
| Fondo de Reserva | | 83510 70 |
| Fondo de Subsidios | 38880 37 | |
| Seguros c/Accidentes | 24920 — | 63800 37 |
| Dividendos Ejercicios 1907/10 | | 2334 — |
| Varios Acreedores | | 154432 32 |
| Ganancias y Pérdidas | | 296627 23 |
| | | 3101004 62 |

### CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

| DEBE | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| Gastos generales, Impuestos, Patentes, Propaganda, Intereses, y Descuentos | | 929054 28 |
| Saldo de esta cuenta | | 296627 23 |
| | | 1225681 51 |
| **HABER** | | |
| Por saldo ejercicio 1910 | | 29421 40 |
| Acarreos | 920017 30 | |
| Depósitos | 134769 73 | |
| Comisiones | 141473 08 | 1196260 11 |
| | | 1225681 51 |

S. E. ú O.

Luis A. Huergo, presidente. — R. Lemos, gerente.—C. de Tomasi, contador. — Vo Bo: José A. Frías, síndico.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 814-v-19 marzo.

---

### Sociedad Colonia Italiana

555—Paraná—555

Avisamos á los socios, que el Domingo 21 del corriente á la 1 p. m., tendrá lugar la Asamblea Extraordinaria con la siguiente

Orden del día:

1º Autorización para establecer en el terreno en Bellavista, una sucursal, construyéndose el edificio.

2º Autorización para efectuar un empréstito hipotecario sobre el edificio de la calle Paraná 555, hasta la suma que establecerá la Asamblea para construír la casa en Bellavista y poner al corriente la situación económica de la Sociedad.

3º Autorización para alquilar con contrato, la casa de la calle Paraná 555, manteniendo una Secretaría Social.

4º Deliberar sobre la readmisión de los socios expulsados en la Asamblea del día 23 de Junio de 1907.

5º Deliberar sobre diversas modificaciones y ampliaciones al Reglamento, en las cuales el aumento de 20 centavos, sobre la cuota mensual y aumento de subsidio á los enfermos.—El Gerente.

15 Marzo.—Nº 779-v-23 marzo.

---

### BANCO DEL PROGRESO

Sociedad Anónima

Tucumán 1313

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación por decreto de Enero 7 de 1911

Capital autorizado...... $ 1.000.000 —

Capital subscrito....... » 612.300 —

Capital realizado....... » 420.430 —

Balance mensual al 29 de Febrero de 1912

| DÉBITO | $ m/n |
|---|---|
| Saldo ejercicio anterior | 10592 54 |
| Capital á subscribirse | 387700 — |
| Accionistas (Cuotas impagas) | 191870 — |
| Inmuebles del Banco — Costo | 758823 — |
| Gastos de Instalación y Propaganda | 3171 76 |
| Muebles y Utiles | 2233 99 |
| Gastos Generales | 3912 70 |
| Deudores | 820 — |
| Comisiones | 259 — |
| En Caja | 4807 20 |
| En Bancos | 127846 31 |
| | 1492036 50 |

| CRÉDITO | $ m/n |
|---|---|
| Capital nominal | 1000000 — |
| Acreedores | 490657 — |
| Inmuebles del Banco—Locación | 1379 50 |
| | 1492036 50 |

Marzo 11 de 1912.

Arturo E. Condomí, presidente. — Carlos Frey, contador.—Noel Tribe, síndico.

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 808-v-19 marzo.

---

### La Económica

Sociedad Anónima de Ahorros y Préstamos
25 de Mayo 240

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los Estatutos se convoca á los accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 del corriente á las 8,30 p. m., en el local Social á fin de considerar y aprobar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea Ordinaria anterior.

2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al Ejercicio de 1911.

3º Distribución de utilidades.

4º Nombramiento de dos Directores Titulares y un Suplente por dos años en reemplazo de los que han terminado su mandato el 31 de Diciembre de 1911.

5º Nombramiento de Síndico Titular y Suplente, para reemplazar á los que han terminado su mandato.

Para asistir á la Asamblea, los accionistas deben munirse de una tarjeta de entrada que les será entregada hasta el día antes de la Asamblea, en el local social. —Buenos Aires, Marzo 7 de 1912.—El Secretario.

8 Marzo.—Nº 721-v-23 marzo.

Sociedad Anónima

## BANCO FRANCÉS DEL RÍO DE LA PLATA

157 Reconquista — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1886

Capital Autorizado .......................... $ o/s 40.000.000
Capital Subscripto.................. ...... » » 24.000.000
Capital Realizado.......................... » » 23,408,820

### BALANCE MENSUAL AL 29 DE FEBRERO DE 1912

Casa Matriz y Sucursales

| DEBE | | | Oro Sellado | Curso Legal |
|---|---|---|---|---|
| Acciones | | | 16000000 — | |
| Accionistas | | | 827111 — | |
| Caja | | | 3987116 22 | 13058633 24 |
| Fondos públicos, Títulos y créditos hipotecarios | | | 2417193 55 | 4390895 85 |
| Propiedades, Muebles y Utiles | | | 2204087 60 | 159450 67 |
| Valores descontados y adelantos en cuentas corrientes | | | 5851280 45 | 108063707 22 |
| Conversiones | | | 23731796 15 | |
| | | | 55018584 97 | 125672686 98 |
| **HABER** | | | | |
| CAPITAL AUTORIZADO: | | | | |
| » SUBSCRIPTO: | | | | |
| 20.000 Acciones de la serie A de $ o/s 100 c/u | 2000000 | | | |
| 20.000 » » » B » » » » | 2000000 | | | |
| 40.000 » » » C » » » » | 4000000 | | | |
| 40.000 » » » D » » » » | 4000000 | | | |
| 40.000 » » » E » » » » | 4000000 | | | |
| 40.000 » » » F » » » » | 4000000 | | | |
| 40.000 » » » G » » » » | 4000000 | 24000000 | | |
| CAPITAL Á EMITIR: | | | | |
| 160.000 Acciones de $ o/s 100 c/u | | 16000000 | 40000000 — | |
| Reservas | | | 4904253 82 | |
| Premio á cobrar sobre acciones | | | 235931 — | |
| Depósitos á la vista y á plazo fijo | | | 5934246 89 | 70660798 18 |
| Dividendos á pagar | | | 935880 05 | |
| Obligaciones á pagar y conformes | | | 534485 59 | 330548 64 |
| Conversiones | | | | 53935903 10 |
| Cuentas de orden y varias | | | 2473787 62 | 745437 06 |
| | | | 55018584 97 | 125672686 98 |

H. Py, presidente. — A. Puisoye, gerente. — R. Vincent, contador. — Julio Lagos, síndico

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 807-v-19 marzo.

---

«The River Plate»

Compañía Internacional de Seguros Generales

De acuerdo con el Art. 14 del Estatuto Social, el Directorio convoca á los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 28 de Marzo de 1912, á las 3 p. m., en su local social, calle Bernardo de Irigoyen Nº 17 (2º piso.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance del 2º Ejercicio (31 Diciembre 1911).
2º Elección del Síndico y Síndico Suplente.
3º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, los Accionistas, para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones ó certificados de acciones en la Caja social, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. —Buenos Aires, 9 de Marzo de 1912.—El Secretario.

11 Marzo.—Nº 746-v-27 marzo.

---

South American Tour

Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1912, á las 4 pasado meridiano, en el local, calle Lavalle Nº 472, 1er. piso, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del primer ejercicio, fenecido el 31 de Diciembre del año próximo pasado, y distribución de utilidades.
2º Fijar la remuneración de los Síndicos (Art. 31, inciso 3).
3º Nombramiento de Directores y Síndicos titulares y suplentes (Art. 12).
4º Designación de dos accionistas para la aprobación del acta de la Asamblea.

Los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, calle Lavalle 472, 1er. piso, con anticipación mínima de dos días, al señalado para la Asamblea, Art. 25 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1912.—El Presidente.

14 Marzo—Nº 762-v-30 marzo.

---

Sociedad Anónima

## «CARAS Y CARETAS»

Chacabuco Nº 151

Autorizada por Decreto del 4 de Junio de 1908

BALANCE GENERAL 31 de Diciembre de 1911

Aprobado sin modificación por la Asamblea de Accionistas del 28 de Febrero de 1912

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Acciones á emitir | 1580000 — |
| El semanario | 698582 26 |
| Inmueble | 696760 77 |
| Máquinas y útiles | 745452 03 |
| Muebles y útiles | 53350 20 |
| Útiles de fotografía | 5212 60 |
| Mercaderías y derechos aduana. | 42157 33 |
| Materiales | 45695 59 |
| Papeles | 22670 10 |
| Carpintería | 14153 10 |
| Acccionistas | 40000 — |
| Títulos y acciones | 1695 — |
| Colecciones | 100 — |
| Caja | 17517 94 |
| Seguros á vencer | 2702 93 |
| Instalación ozono y ventilación. | 31914 24 |
| Siniestro vapor «Bisly» | 19747 79 |
| Varios deudores | 243822 01 |
| | 4261533 89 |

| PASIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| CAPITAL AUTORIZADO: | | |
| Subscripto é integrado, series 1 á 5 | 1460000 — | |
| Subscrito y no integrado, series 1 á 5 | 40000 — | |
| A subscribir series 6 á 10 | 1500000 — | 3000000 — |
| Acciones subscritas | | 80000 — |
| Reserva legal | | 18809 79 |
| Fondo de previsión | | 62145 69 |
| Amortizaciones varias | | 16229 41 |
| Amortización maquinaria | | 159494 95 |
| Varios acreedores | | 773434 90 |
| Pérdidas y ganancias | | 151419 15 |
| | | 4261533 89 |

Carlos Correa Luna, director gerente. - Francisco Américo Vercell, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

| PÉRDIDAS | | |
|---|---|---|
| A Agentes | 1304 88 | |
| » Anunciantes | 3018 — | |
| » Útiles de fotografía | 1027 79 | |
| A Muebles y útiles | 11448 17 | |
| » Alquileres | 1655 — | |
| » Gastos generales | 57678 43 | |
| » A Intereses | 10658 12 | |
| » Sueldos | 104656 66 | |
| » Utilidades | 151419 15 | 342866 20 |

| GANANCIAS | |
|---|---|
| La Revista | 342866 20 |

.............., director gerente.—Francisco Américo Vercell, síndico.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1912

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 797-v-19 marzo.

## «ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA»

COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES

— Avenida de Mayo 695 —

**Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 24 de Febrero de 1911**

**Capital emitido $ m/n 1000000 — Capital Suscripto $ m/n 1000000 —**

**Copital integrado $ m/n 300000 —**

BALANCE GENERAL correspondiente al primer ejercicio (Período comprendido, desde el 27 de Mayo de 1911 al 31 de Diciembre de 1911) aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 22 de Febrero de 1912.

| ACTIVO | | $ oro | $m/n |
|---|---|---|---|
| Caja existencia | | | 3823 30 |
| Bancos | | | |
| Depósitos en cuenta corriente | 19365 42 | | |
| Depósitos á plazo fijo | 186499 46 | | 205864 88 |
| Accionistas; cuotas á cobrar | | | 700000 — |
| Mobiliario | | | 5133 78 |
| Gastos de constitución | | | 2162 64 |
| Premios á cobrar | | 733 70 | 22158 51 |
| Acciones en depósito (Directorio) | | | 120000 — |
| Préstamos hipotecarios | | | 135000 — |
| Conversión | | | 3813 96 |
| Impresos | | | 2076 25 |
| Útiles y libros | | | 1426 38 |
| Reaseguradores | | 944 42 | 13355 97 |
| Efectos á cobrar | | | 1324 45 |
| | | 1678 12 | 1216140 12 |
| **PASIVO** | | | |
| Capital; Inicial | | | 1000000 — |
| Depositantes de acciones (Directorio) | | | 120000 — |
| Varias cuentas | | | 25778 36 |
| Conversión | | 1678 12 | |
| Ganancias y pérdidas | | | 70361 76 |
| | | 1678 12 | 1216140 12 |

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1911

Manuel Quemada, presidente. - B. Mazzuca Hyland, gerente.—J. López Soler, contador. —Liborio Muriel, síndico.

Demostración de la Cuenta de GANANCIAS PÉRDIDAS correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1911

| DEBE | | $ oro | $ m/n |
|---|---|---|---|
| DESVALORIZACIONES: | | | |
| Mobiliario | 10 % | 570 42 | |
| Impresos | 50 % | 2076 25 | |
| Útiles y libros | 40 % | 950 92 | |
| Gastos de constitución | 20 % | 540 66 | 4138 25 |
| Alquileres, Sueldos, Gastos generales, Propaganda, Patentes é Impuestos Nacionales y Municipales | | | 41064 16 |
| Comisiones | | | 16374 11 |
| Siniestros | | | 21170 60 |
| Anulaciones y devoluciones | | | 10652 16 |
| Saldo | | | 70361 76 |
| | | | 168761 04 |
| **HABER** | | | |
| Primas; Saldo | | | 149773 17 |
| ntereses | | | 13987 87 |
| | | | 163761 04 |

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1911

Manuel Quemada, presidente.—B. Mazzuca Hyland, gerente.—J. López Soler, contador.—Liborio Muriel, síndico.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1912

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 816-v-19 marzo.

## BANCO BASKO ARGENTINO

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

Domicilio: Córdoba 924

Aprobada por el Superior **Gobierno de la** Nación el 8 de Enero de 1908 **é inscripto** en el tribunal de **Comercio** el 6 de **Abril** de 1908.

Capital autorizado...... $ m/n 1.000.000
» suscripto....... » » 543.900
» emitido........ » » 600.000
» realizado....... » » 529.840

BALANCE AL 29 DE FEBRERO DE 1912

| | | ACTIVO | PASIVO |
|---|---|---|---|
| Capital | | | 600000 — |
| Acciones | | 56100 — | |
| Accionistas | | 14060 — | |
| Gastos de Instalación | | 2763 82 | |
| Muebles | | 1414 50 | |
| Sociedad Cooperativa Telefónica | | 200 — | |
| Beneficios y Pérdidas | | | 24020 56 |
| Comisiones | | | 19 77 |
| Dividendos | | 17674 91 | |
| Fondo de Reserva | | | 5881 38 |
| Deudores Varios | | 9234 19 | |
| Depósitos: á Plazo Fijo, á Premio, Caja de Ahorros, Espl. y Cuentas Corrientes | | | 168136 76 |
| Cauciones | | 8200 — | |
| Caucionantes | | | 8200 — |
| Fondo de Previsión | | | 7458 11 |
| Depósito en Custodias | | 262700 — | |
| Depositantes en Custodia | | | 262700 — |
| Réditos | | 365 85 | |
| Valores Descontados | | 309011 45 | |
| Gastos Generales | | 3197 35 | |
| Créditos Hipotecarios | | 393533 33 | |
| Intereses | | | 11909 02 |
| Descuentos | | | 7585 84 |
| Bonos de Renta | | | 7300 — |
| Caja: Existencia | 7615 59 | | |
| Banco de la Provincia | 17140 45 | 24756 04 | |
| | | 1103211 44 | 1103211 44 |

Buenos Aires, Febrero 29 de 1912.

M. Errecaborde, presidente.—J. Pedro Anzola, secretario.—C. de Menditte, contador.—P. N. Eliçagaray, síndico.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 761-v-19 marzo.

### Azucarera Argentina

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se cita á los señores Accionistas, á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Marzo de 1912, á las 4 p. m., en el local calle Rivadavia 666, para tratar la siguiente

Orden del día:

Modificación de los Arts. 2, 5, 6, 7 10, 11, 20, 21 y 22 de los Estatutos de la Sociedad.

Las modificaciones propuestas quedan en Secretaría, á la disposición de los señores Accionistas.—Buenos Aires, 5 de Marzo de 1912.

7 Marzo.—Nº 712-v-22 marzo.

## LA CASA POPULAR PROPIA

Sociedad Mutua Cooperativa (Limitada).—Alsina 1799, Buenos Aires.—Aprobada por el Superior Gobierno Nacional el día 23 de Abril de 1906

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 29 DE FEBRERO DE 1912

| DEBE | $ m/n | HABER | $ m/n | | $ m/n |
|---|---|---|---|---|---|
| Gastos de Instalación | 10 — | Capital | 350000 — | Capital autorizado | 50000000 — |
| Casa Tanque y Motor Nº 1 | 8912 — | Fondo de Reserva | 13125 28 | Capital suscrito en acciones com- | |
| Impuestos Municipales | 680 85 | Utilidad para 1912 | 2627 60 | puesto de siete series de ac- | |
| Acciones Cooperativa Telefónica | 200 | Directorio c/Depósito | 17400 — | ciones de $ m/n 50.000 — ca- | |
| Banco de la Nación | 60 33 | Redescuentos | 181682 44 | da serie | 350000 — |
| Títulos de Acciones c/Caución | 36200 — | Presidencia | 1823 80 | Menos 66 accio- | |
| Impuesto Territorial | 1955 70 | Síndico | 822 22 | nes caducadas.... 6600 — | |
| Gastos de Propaganda | 200 — | Abogado | 822 22 | Cuotas á Cobrar.. 280 — | 6880 — |
| Tanque y Motor Nº 2 | 9000 — | Arquitecto | 1665 32 | Capital cobrado | 343120 — |
| Depósitos Judiciales | 663 48 | Tesorero | 822 22 | | |
| Acciones recibidas en Pago | 33570 — | Iniciadores | 8222 22 | Importe emitido en obligaciones | |
| Intereses á Vencer | 632 66 | Directorio | 8984 13 | al portador compuesto de | |
| Tenedores de obligaciones c/Capital | | Dividendo | 207483 - | 1.500 títulos de $ m/n 100 — | |
| | 50 — | Fondo de Garantía | 37800 — | cada uno con un interés del | |
| Utiles, Libros é Impresos | 100 — | Socios Activos c/Depósito | 18600 — | 7 % anual | 150000 — |
| Accionistas | 280 — | Obligaciones de Capital | 79800 — | Obligaciones suscritas | 137500 — |
| Obligaciones á Cobrar | 893 53 | Hipotecas á Pagar | 25000 — | Retiradas en pago de | |
| Seguro contra Incendio | 68 75 | Derechos de Transmisión | 254 — | casas 702.......... 70200 — | |
| Construcciones | 1505 01 | Adquirentes de Terrenos c/Depósito | | Cuotas á cobrar...... 50 — | 70250 — |
| Caja | 2976 17 | | 200 — | Importe cobrado | 67250 — |
| Bienes Raíces | 60998 88 | Obligaciones á Pagar | 5500 — | | |
| Gastos Generales | 3856 85 | Alquileres á Cobrar | 3307 50 | Siendo el capital realizado: | |
| Servicio de Agua | 3646 11 | Intereses por Obligaciones | 5948 21 | En Acciones | 343120 — |
| Acciones | 6600 — | Intereses á Acciones Fundadoras | 4046 20 | En obligaciones | 67250 — |
| Obligaciones | 12500 — | Multas | 13 25 | Más el dividendo acumulado en | |
| Adquirentes de Terreno | 100839 40 | Derechos de Ingreso | 25 — | las acciones | 207483 — |
| Cuentas Corrientes | 65829 38 | | | | |
| Socios Activos | 617638 47 | | | | |
| Banco Británico | 5607 04 | | | | |
| Muebles y Utiles | 500 — | | | | |
| | 975974 61 | | 975974 61 | | 617853 — |

Juan Artuso, presidente.—L. B. Boffi, secretario.—E. Bozzi, director general.—José Garrote, contador.—Fernando Arcolese, tesorero.—Sas B. Zocchers, síndico.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 813-v-19 marzo.

## BANCO GERMANICO DE LA AMERICA DEL SUD

Calle Reconquista 29/33 — Buenos Aires

Establecido en Buenos Aires, 21 de Mayo 1906

Sucursal Nº 1: Calle Corrientes 4630 — Nº 2: Calle Ushuaia 3909 Esq. Fraga

Casa Matriz: BERLÍN

Sucursales: Hamburgo, México, Torreón, Valparaiso, Santiago de Chile y Río de Janeiro

Balance Mensual correspondiente á la República Argentina al 29 de Febrero de 1912

| ACTIVO | | | $ PAPEL | $ ORO |
|---|---|---|---|---|
| Caja: | $ papel | $ oro | | |
| En efectivo | 2833263 35 | 172049 75 | | |
| » otros Bancos | 880333 37 | 235551 14 | | |
| » el Clearing | 268497 81 | 309341 09 | 3982094 53 | 716941 98 |
| Préstamos | | | 35915900 95 | 1415814 76 |
| Varias Cuentas | | | 22761022 51 | 20416468 17 |
| | | | 62659017 99 | 22549224 91 |
| PASIVO | | | | |
| Capital, correspondiente á la República Argentina | | | | 1729000 |
| Capital autorizado y suscripto | | M 20.000.000 | | |
| » realizado | | » 20.000.000 | | |
| Fondo de Reserva | | » 400.000 | | |
| Depósitos | | | 14527615 98 | 2318041 04 |
| Varias Cuentas | | | 48131402 01 | 18502 83 87 |
| | | | 61659017 99 | 22549224 91 |

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1912

Banco Germanico de la America del Sud.—N. Tribbé, pp. A. Biehly.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1911

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 812-v-19 marzo.

### Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Marzo de 1912, como último día para el pago de la cuarta cuota de 10 por ciento sobre las acciones Serie G.—El Gerente.

28 Diciembre.—Nº 71-v-28 marzo.

### Savoy Hotel y Anexos de Tucumán

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, en su sesión del 27 del corriente, se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el miércoles 20 de Marzo próximo, á las 10 a. m., en su local de la Avenida de Mayo 1246.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del balance anual y de la memoria.

2º Lectura del informe del señor Síndico.

3º Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores don Henry Py, don León Forgues y don Juan Lebrún, que cesan sus funciones.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los señores Accionistas presentarán sus acciones ó certificados en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la reunión de la Asamblea.—Buenos Aires, Febrero 27 de 1912.—Faustino Da Rosa, Director Gerente.

4 Marzo.—Nº 690-v-19 marzo.

## «BANCO DE LONDRES Y RÍO DE LA PLATA»

— BARTOLOMÉ MITRE 399 —

CASA MATRIZ: 7 PRINCES STREET, LONDRES E. C.

---

**Capital autorizado**............ £ 4 000 000 —
**Capital integrado**............ » 1 200 000 —
**Capital nueva emisión**........ » 600 000 —
**Fondo de reserva**............ » 1 400 000 —
**Fondo de premio sobre**.......
**La nueva emisión**............ } » 600 000 —

Establecido en Buenos Aires según Decreto del 22 de Diciembre de 1862

**Buenos Aires, Rosario, Mendoza, Bahía Blanca, Barracas, Concordia, Once, Boca, Tucumán, Paraná, Córdoba, Calle Santa Fe, Calle Bernardo Irigoyen.**

BALANCE GENERAL MENSUAL DE LAS SUCURSALES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA, al 29 de Febrero de 1912

| ACTIVO | | | $ papel | $ oro |
|---|---|---|---|---|
| | $ papel | $ oro | | |
| Caja: | | | | |
| Existencia en efectivo..... | 44585240 03 | 10101279 39 | | |
| Depósitos en Bancos...... | 2703213 — | 50130 69 | | |
| Bancos asociados al Clearing ................ | 5454269 15 | 4596694 15 | 52742722 18 | 14748104 23 |
| Préstamos.................................... | | | 100228130 54 | 5821834 30 |
| Valores á cobrar.............................. | | | 12023470 95 | 5364581 23 |
| Metalización.................................. | | | | 2805583 39 |
| Diversas cuentas.............................. | | | 1006425 08 | 721984 81 |
| | | | 166000748 75 | 29462087 96 |
| **PASIVO** | | | | |
| Capital: | | | | |
| Proporción que corresponde á las Sucursales en la República Argentina......... | | | | 4250000 — |
| Bancos asociados al Clearing, per contra.......... | | | 5454269 15 | 4596694 15 |
| Depósitos.................................... | | | 139200583 23 | 6295118 37 |
| Varios clientes por Valores á Cobrar, per contra......... | | | 12023470 95 | 5364581 23 |
| Metalización.................................. | | | 6376325 88 | |
| Diversas cuentas.............................. | | | 2946099 54 | 8955694 21 |
| | | | 166000748 75 | 29462087 96 |

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1912

James Dey, gerente.—N. Clutteabuck, jefe contador.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1912

**Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17** Noviembre de 1908. — *Diego González,* **Inspector General.**

N. 811-v-19 febrero.

---

**El Petróleo Argentino de San Rafael**

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con la Resolución de la Comisión Directiva de esta sociedad, se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle Cangallo 564, el día 30 de Marzo á las 4 de la tarde.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance al 31 de Enero de 1912.
2º Elección de dos Directores, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 13 de los Estatutos y de un Director Suplente.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º Nombramiento de tres accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene á los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener la boleta de entrada.—Buenos Aires, 7 de Marzo de 1912.—El Directorio.

9 Marzo.—Nº 735-v-29 marzo.

**Banco Previsor de Ahorro**

Sociedad Cooperativa Limitada

El Directorio de este Banco, en virtud de la facultad que le confiere el Art. 14 de los Estatutos, convoca á los Sres. accionistas y á los Sres suscriptores de Certificados de Préstamos y Edificación, de acuerdo con los Arts. 5 y 6 de los mismos Estatutos, á la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Institución, calle Avenida de Mayo Nº 1066, el día 30 de Marzo de 1912, á las 9 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.
2º Designación de dos personas para firmar el acta de esta Asamblea.

Las acciones ó Certificados de las mismas, deberán ser depositados en la Gerencia, por los Sres. Accionistas, hasta el día antes al señalado para la Asamblea. Para tener derecho los subscriptores antes mencionados, á la intervención y voto en esta Asamblea, deberán haber pertenecido á la Sociedad, durante dos años por lo menos y estar al día en los pagos de sus obligaciones, contraídas con la misma.—Buenos Aires, 14 de Marzo de 1912.—Eduardo A. Olivera, secretario.

14 Marzo—Nº 769-v-30 marzo.

**Banco de Crédito Rural de Telén**

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se cita á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1912, á las 2 p. m., en su local de Telén, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Diciembre de 1911, é informe del Síndico.
2º Resolver sobre la proposición del Directorio, respecto al destino que ha de darse á la suma que arroja el Balance como utilidad.
3º Elección de tres Directores, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos personas que aprueben el acta de esta Asamblea.

Siendo esta la segunda convocatoria, de acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos, las resoluciones de esta Asamblea serán válidas, cualquiera que sea el número de Accionistas que á ella concurra. Se hace además notar que, de acuerdo con el Art. 9º de los Estatutos, los señores Accionistas, para tener acceso á la Asamblea, deberán depositar en la Caja del Banco, hasta dos horas antes del mismo día fijado para la reunión, sus acciones.—Telén, Marzo 1º de 1912.—E. F. Balech, Gerente.

11 Marzo.—Nº 743-v-20 marzo.

**Ingenio—La Mendieta**

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se verificará el 30 de Marzo 1912, á las 4 p. m., en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 559.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1911.
2º Elección de Síndico y Síndico Suplente, de cinco Directores y dos Directores Suplentes.

Se previene á los señores Accionistas, que, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación á la fecha indicada para la Asamblea.—El Secretario.

12 Marzo.—Nº 751-v-28 marzo.

**Asociación Católica Irlandesa**

El Directorio Central convoca á todos los socios, á la Asamblea General, que tendrá lugar el día 24 de Marzo de 1912, á la 1 p. m., en el salón La Argentina, calle Rodríguez Peña 361, Buenos Aires, para tomar en consideración la siguiente

Orden del día

1º Lectura del acta de la última Asamblea General.
2º Aprobación de la memoria y cuentas del Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1911.
3º El Directorio Central pide autorización para destinar una manzana de terreno que la Asociación posee en Flores, con el fin de que se pueda edificar sobre ella un hospital irlandés.
4º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 6 de 1912.—R. J. Gearty, presidente.—E. W. Murphy, secretario.

9 Marzo.—Nº 733-v-23 marzo.

**Servicio Mensajero de la Capital**

Sociedad Anónima

Corrientes 1556. Buenos Aires.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, Decretos: Junio 21 de 1888 y Noviembre 20 de 1900.

Convocatoria

El Directorio avisa á los señores Accionistas, que, no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique la Asamblea convocada para el 7 de Marzo, queda ésta postergada para el 21 de Marzo á las 5 p. m., en el local de la Administración, calle Corrientes 1556, debiendo ella celebrarse con cualquiera que sea el número de acciones depositadas (Art. 28 de los Estatutos.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2º Lectura y aprobación de la memoria y del balance del ejercicio 1911.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de 4 Directores, en reemplazo de los cesantes, señores: Dr. Salvador Curutchet, Ernesto R. Meyer, Teodoro Poulsen y Carlos Zwilgmeyer, y de tres suplentes, en reemplazo de los señores: Juan Wester, E. A. de Toledo y Carlos Christophersen.
5º Elección de un Síndico y un suplente de Síndico para 1912.
6º Anulación ó abandono de la reforma de los Estatutos, resuelta en la Asamblea anterior.
7º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea
Nota: Se recuerda á los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia á la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la Administración de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la convocatoria.—El Directorio
8 Marzo.—Nº 727-v-21 marzo.

**América**

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo á lo dispuesto por el Art. 25 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General que tendrá lugar el día 29 del corriente á las 2 1/2 p. m., en las Oficinas de la Compañía, calle Rivadavia Nº 559, para tratar y resolver sobre la memoria del Directorio correspondiente al vigésimo quinto ejercicio anual, proceder á la elección del Síndico y suplente, y á la de tres Directores, en reemplazo de los señores Cayetano Devoto, José M Blanco y Benigno Peña.
Los tenedores de acciones al portador, las depositarán en la Dirección General hasta el día anterior á la fecha de la Asamblea —Buenos Aires, Marzo 11 de 1912.—Josué Moreno, Director General.—Alfredo V. Fernández, Subdirector.
12 Marzo.—Nº 753-v-28 marzo.

**Compañía de Minas del Intiguasi**

Convocatoria

De acuerdo con los Arts. 21 y 23 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Sábado 30 de Marzo del corriente á las 4 p. m. en las oficinas de la Compañía, calle Florida 391, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1911.
2º Lectura del informe del Síndico.
3º Nombramiento de cuatro Directores (Art. 13).
4º Nombramiento de Síndico y Suplente (Art. 20).
Se recuerda á los Sres. Accionistas, que para tener derecho á asistencia y voto deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea, (Art. 24).—El Secretario.
15 Marzo Nº 774-v-30 marzo.

**La Acero Platense**

Sociedad Anónima

La comisión liquidadora convoca á los señores accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria, el día 22 del corriente Marzo á las 3 de la tarde, en el local del Banco Basko Asturiano del Plata, Maipú 73, con el fin de dar cuenta de su cometido y de obtener una prórroga en el plazo señalado para terminar la liquidación, por requerirlo la conveniencia de los intereses de los acreedores y de los accionistas, por las razones que se demostrarán.
Para poder asistir á dicha Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en cualquiera de los quince días de esta publicación, en el escritorio de la Sociedad, Patricios 1961, de 9 de la mañana á 4 de la tarde.—Buenos Aires, Marzo 5 de 1912.—La Comisión. —Florencio Martínez de Hoz.—Manuel C. Chueco.—Pablo Assorati.—Francisco Girbau.
5 Marzo.—Nº 695-v-21 marzo.

**Estancia El Consuelo**

Sociedad Anónima

Se convoca á Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará el día Viernes 29 de Marzo próximo, en el local Avenida de Mayo 651, á las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balances correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1911.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento del Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos.
Buenos Aires, 6 de Marzo de 1912.—El Secretario.
7 Marzo.—Nº 710-v-23 marzo.

**Compañía de Tanino de Santa Fe**

Sociedad Anónima

Calle Victoria 618

Convocatoria

Convócase á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Abril á las 3 p.m., en el local de la Sociedad para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio, Balance General y fijación del Dividendo.
2º Elección de tres Directores y cuatro suplentes.
3º Elección del Síndico y suplente.
Conforme el Art. 20 de los Estatutos, los señores accionistas presentarán hasta el día 9 de Abril en la Secretaría de la Sociedad sus acciones ó el certificado de depósito para obtener su boleta de entrada.—Buenos Aires, Marzo 5 de 1912.—El secretario.
6 Marzo — Nº 705-v-22 marzo.

**Azucarera Argentina**

Sociedad Anónima

Convocatoria Ordinaria

De acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos, se cita á Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 22 de Marzo de 1912, á las 3 p. m., en el local Rivadavia 666, para tratar los siguientes asuntos:
1º Presentación de Memoria y Cuentas.
2º Aprobación de las utilidades y su distribución.
3º Elección de dos Directores y dos Suplentes.
4º Elección de Síndico.
5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
Las boletas de entrada se expedirán en las oficinas de la Sociedad, Rivadavia 666, hasta el día 19 de Marzo de 1912, todos los días hábiles de 1.30 á 3. p. m., menos los Sábados.—Buenos Aires, 5 de Marzo de 1912.
7 Marzo.—Nº 711-v-22 marzo.

**La Paternal**

Sociedad Anónima Limitada

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, se cita á los Sres. Socios, para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Marzo, á las 3 p. m., en el local social, San Martín 390, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1911.
2º Lectura del informe del Síndico.
3º Elección de un Director suplente.
4º Nombramiento de Síndico y suplente. —El Gerente.
7 Marzo—Nº 714-v-28 marzo.

**St. George's College Ltda.**

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Maipú Nº 265, el día sábado 30 de Marzo, á las 2 pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance hasta el 31 de Diciembre de 1911.
2º Elección de Presidente, 4 Directores titulares y 3 Directores suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente, y fijar su remuneración.
Los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio del secretario, calle Maipú 265, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1912.—El Secretario.
16 Marzo.—Nº 786-v-30 marzo.

**Bacigalupo Compañía Limitada**

Sociedad Anónima de Barnices y Anexos

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, el Directorio de esta Sociedad convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 30 del corriente á las 4 p. m., en la calle Lavalle 770.

Orden del día:

1º Lectura y consideracón de la memoria, balance general é informe del Síndico.
2º Resolver sobre la aplicación de las utilidades.
3º Elección de 5 Directores titulares, y 2 suplentes, y Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: para tener derecho de asistencia á las Asambleas deberán depositar hasta tres días antes del que se ha fijado para la reunión en la Caja de la Sociedad, calle Loria 444, las acciones que posean ó

certificados que acrediten su depósito en Bancos.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1912. —A. L. Masciorini, gerente.
16 Marzo.—Nº 782-v-30 marzo.

---

**Tesoro Americano**
Asamblea General Ordinaria
Segunda Convocatoria

No habiendo depositado el número de Accionistas que determina el Art. 24 de los Estatutos Sociales, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 18 de Marzo, se cita en segunda Convocatoria á los Sres. Accionistas para la Asamblea que tendrá lugar el día 30 del corriente á las 9 p. m. en nuestro local social Maipú 273, Buenos Aires.

Se previene á los Sres. Accionistas que de conformidad al Art. 25 de los Estatutos Sociales, esta Asamblea se llevará á cabo con cualquier número de Accionistas presentes, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General y cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al segundo ejercicio administrativo cerrado el 31 de Diciembre de 1911.

2º Elección del Presidente y Vicepresidente que renunciaron.

3º Elección de un Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 27 de los Estatutos Sociales, se previene á los Sres. Accionistas que deseen asistir á la Asamblea, que pueden depositar sus Acciones en la Caja de la Institución en Buenos Aires, ó en la Sucursal del Rosario de Santa Fe, hasta el día 27 de Marzo á las tres p. m.—Buenos Aires, 18 de Marzo de 1912.—Eugenio Nigro, Director General.
18 Marzo Nº 800-v-30 marzo.

**Sociedad Anónima La «Formosa»**
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria, que debía de celebrarse hoy, se convoca á los Sres. Accionistas para el día Jeuves 28 de Marzo de 1912, á las 4 p. m. en el local de la calle 25 de Mayo Nº 175, altos para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 7º Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1911.

2º Elección de Síndico titular y suplente por un año.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene que la Asamblea se celebrará con cualquier número de acciones presentes, debiendo depositarse en la Caja de la Sociedad las acciones ó un certificado de Banco un día antes del fijado para el acto, á fin de obtener boleto de entrada. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1912.—José Tarán, secretario.
18 Marzo Nº 802-v-28 marzo.

**Fábrica Argentina de Alpargatas**
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 7 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria anual, á fin de someterles la siguiente:

Orden del día

Aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año 1911. Autorización del dividendo propuesto por el Directorio y la asignación al Fondo de Reserva. Autorización del Directorio, para emitir obligaciones ó debentures hasta el monto del capital realizado.

Nombramiento de Directores y Suplentes y de Síndico y fijación de su remuneración.

La Asamblea tendrá lugar el día 2 de Abril de 1912, en la calle Maipú Nº 265, á las 3 p. m.

Para justificar su personería, los señores Accionistas depositarán sus acciones en poder del Directorio al entrar en la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1912.—El Secretario.
18 Marzo—Nº 806-v-2 abril.

---

**Asociación Española de Socorros Mútuos de Buenos Aires**
Convocatoria

En observación de lo dispuesto en el Art. 30, Cap. III del Reglamento, se convoca á Asamblea General de Delegados, para el día 31 del corriente, á las 10 y 30 a. m. en el Club Español Bernardo de Irigoyen 172, siendo la orden del día la siguiente:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria administrativa, de 1911.

2º Autorización para vender el panteón social del Cementerio del Norte (Recoleta), de acuerdo con la propuesta inserta en la Memoria.

3º Proceder á la elección por lista, en la forma y con arreglo á lo que establecen los Arts. 32 y 33, de seis socios, que deben integrar la Junta Directiva, en reemplazo de los que terminan su mandato, igual número de suplentes por un año, seis miembros del Jurado, seis del Tribunal Superior y cinco de la Comisión de Cuentas.

4º Designación de los dos socios que han de autorizar el acta de esta Asamblea.—Buenos Aires, 16 de Marzo de 1912. —Fernando García, presidente.—D. Torrontegui, secretario.
18 Marzo—Nº 805-v-30 marzo.

---

**La Bola de Nieve**
Sociedad de Ahorro Mútuo
Segunda Convocatoria

No habiéndose presentado número suficiente de acciones para formar quórum legal, para la Asamblea convocada para el 16 del corriente, el Directorio resuelve convocar á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 8 de Abril próximo, á las 4,30 de la tarde, en el local de la Sociedad calle Cangallo 301, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y Balance, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre último.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico y suplente de Síndico.

4º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones ó recibos de depósito en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para efectuar la Asamblea, á fin de retirar la tarjeta de entrada.—El Secretario.

Nota.—Siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.
19 Marzo.—Nº 809-v-8 abril.

---

**Fomento Territorial Sudamericano**
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo resulto por la C. D., en su sesión del 15 de Marzo, y en cumplimiento de lo que dispone el Art. 25 de los Estatutos, se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 11 de Abril á las 3 p. m., en el local Bartolomé Mitre 226, tercer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria.

2º Informe del Síndico.

3º Lectura y aprobación del balance.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene á los señores accionistas que de conformidad con el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositar tres días antes del señalado para la Asamblea, las acciones en el local social, Bartolomé Mitre 226, ó un certificado que acredite el depósito de éstas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Nota: Los documentos á que se refiere el Art. 362 del Código de Comercio, estarán á disposición de los señores accionistas en el mismo local de la Sociedad, desde 15 días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. — A. Hirsch, presidente.—A. Taullard, secretario.
19 Marzo.—Nº 810-v-11 abril.

---

## MINISTERIO DEL INTERIOR

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, á contar del 19 del corriente, para la provisión de terneros en pié durante el corriente año, destinados á la producción del cow-pox.

Pliego de condiciones y referencias en la Secretaría Administrativa—25 de Mayo 277—de 2 á 5 p. m.—El Secretario.
v-19 marzo.

---

**Intendencia Municipal de la Capital**
Buenos Aires, Febrero 13 de 1912.

Debiendo reglamentarse la Orden General de Impuestos, en la parte que se refiere á las patentes de automóviles de propiedad particular; atento lo manifestado precedentemente por la Dirección de Alumbrado é Instalaciones Eléctricas y la Dirección General de Tráfico, y siendo necesario determinar las clases que corresponde á esta clase de vehículos,

*El Intendente Municipal—*

DECRETA:

Art. 1º A los efectos del pago de la patente establecida en la Ordenanza General de Impuestos, los automóviles, se clasificarán en las siguientes clases:

1ª Clase.—Volturette de dos asientos solamente, hasta 40 caballos.

2ª Clase.—Volturette, de más de dos asientos y coches cerrados, hasta 10 caballos, estando comprendidos en esta categoría, los coches abiertos de cualquier forma, cuya fuerza no exceda de 10 caballos.

3ª Clase.—Automóviles abiertos en general de 11 á 40 caballos.

4ª Clase.—Automóviles cerrados ó de carrosserio desmontable (cerrados y abiertos) de 11 á 40 caballos.

5ª Clase.—Coches eléctricos en general.

6ª Clase.—Todo vehículo de tracción mecánica que exceda de 40 caballos de fuerza.

7ª Clase.—Motocicletas.

Art. 2º Comuníquese é insértese en el D. E.—ANCHORENA.—*A. Iturbe.*
v-21 marzo.

---

Cítase á los propietarios de los inmuebles situados con frente á las calles: Mansilla, entre Laprida y Coronel Díaz; Bustamante, entre Soler y Paraguay, y Bustamante, de Paraguay á Mansilla, para que concurran á la Oficina Recaudadora, á fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente á los interesados, que el primer servicio semestral vence el día 15 de Junio próximo, y que los que no concurran á abonar sus cuotas antes de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la ley respectiva sobre afirmados.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1912.—El Jefe.

v-19 marzo.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de forraje, con destino á la Administración General de Limpieza y Transportes, durante el 2º trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 26 del corriente, á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 17 de 1912.—El Secretario.

v-26 marzo.

Llámase á licitación para la provisión de 2.000 lámparas incandescentes de filamento carbónico, de 50 bujías y 220 volts. Tendrá lugar el día 28 del corriente, á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 19 de 1912. —El Secretario.

v-28 marzo.

Licitación para la construcción de un pozo semisurgente, instalación de bomba, motor, tanque, casilla, cañerías y surtidores en el Parque Saavedra. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 27 del corriente á las 2 p. m.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1912.—El Secretario.

v-27 marzo.

Licitación para la construcción de un conducto de desagüe por la calle Lamadrid. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 29 del corriente á las 2 p. m.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1912.—El Secretario.

v-29 marzo.

Licitación para el adoquinado de granito con base de hormigón de cal, en la calle Bustamante, de Cangallo á Cuyo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 20 del corriente á las 2 p. m.—Buenos Aires, 12 de Marzo de 1912.—El Secretario.

v-20 marzo.

Licitación para la construcción del enmaderado de la calle Reconquista, de Paraguay á Santa Fe.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 23 del corriente á las 2 p. m.—Buenos Aires, 12 de Marzo de 1912.—El Secretario.

v-23 marzo.

Licitación para la construcción de veredones en los tres costados de la Plaza Pueyrredón (Flores).

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 22 del corriente á la 1 y 30 p. m.—Buenos Aires, 12 de Marzo de 1912.—El Secretario.

v-22 marzo.

Licitación para la construcción de veredas en la calle Monasterio, entre Uspallata y Avenida Alcorta y esta última, entre Monasterio y Vélez Sarsfield.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 22 del corriente á las 2 p. m.—Buenos Aires, 12 de Marzo de 1912.—El Secretario.

v-22 marzo.

Licitación para la provisión de 750 metros lineales de cordón común de vereda.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 19 del corriente á las 2 p. m.—Buenos Aires, 12 de Marzo de 1912.—El Secretario.

v-19 marzo.

Llámase á licitación para el día 19 del corriente á la 1 y 30 p. m., para la provisión de 3.000 pares de botines y 200 pares de botas, para el personal de la Administración de Limpieza, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—Marzo 12 de 1912.—El Secretario.

v-19 marzo.

Llámase á licitación para el día 19 del corriente á la 1 p. m., para la provisión de muebles, para la Subintendencia de Belgrano, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—Marzo 12 de 1912.—El Secretario.

v-19 marzo.

Llámase á licitación la enagenación del estiércol depositado en el Corralón de Flores (Varela 555), durante el transcurso del presente año. Tendrá lugar el día 21 del corriente á la 1 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1912.

v-21 marzo.

Llámase á licitación la enagenación del estiércol proveniente de los Corrales de la Sección Norte y Anexo, y el que levanten en la vía pública los carros del servicio municipal, durante el transcurso del presente año. Tendrá lugar el día 21 del corriente á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1912.

v-21 marzo.

Llámase á licitación para la provisión de gallinas y huevos, con destino á los hospitales y casas de socorro, y conejos para el Laboratorio Pasteur, durante el segundo trimestre del presente año. Tendrá lugar el día 19 del corriente, á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 10 de 1912.

v-19 marzo.

Llámase á licitación para la instalación de una cadera sistema agua tubular en el lavadero Córdoba 2222. Tendrá lugar el día 7 de Marzo próximo á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 27 de 1912.

v-27 marzo.

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

### Licitación

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para la impresión del «Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto», de acuerdo con las siguientes bases: 1º La edición será quincenal, de cuatro mil ejemplares de diez pliegos, como máximum, de diez y seis páginas, y se entregará el primero y quince de cada mes. 2º Las licitaciones se presentarán en sobres lacrados, con un sello de cinco pesos moneda nacional la primera hoja y en sellos de uno las siguientes, acompañándose certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, del tres por ciento del importe total de lo presupuestado. 3º Las propuestas se abrirán el día ocho de Abril próximo, á las 2 p. m., en el despacho del Subsecretario de Relaciones Exteriores, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados. 4º La duración del contrato será de un año.

Para los demás datos, como clase de papel, tipo, encuadernación, etc. los interesados deben informarse en la Dirección de Publicaciones del Ministerio.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1912

v-13 abril.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Aduana de la Capital

Planilla de Rezagos Nº 6 de 1911

En Diamante: marca E F C, contramarca C 332, sin número, 60 tambores, vapor Dacre Hill, paquete 390, entrada Enero 21 de 1909; A M, contramarca J C C, sin número, 58 fardos, Júpiter, 657, Febrero 11 de 1909; S A C, sin número, 48 cajones, Hyacinthus, 762, Febrero 17 de 1909; M H L, Nos. 3, 4, 2 esqueletos, id. id. id..

Planilla de Rezagos Nº 7 de 1911

F M, sin número, 50 cajones, Sinaí, 631, Febrero 21 de 1907; P C, contramarca F M, sin número, 101 cajones, id. id. id.; en triángulo J L, sin número, 3 cajones, Amazón, 1114, Marzo 30 de 1907; en triángulo M C, sin número, 53 cajones, id. id. id.; S R L C, sin número, 2 cajones, id. id. id.,; en triángulo 2000, contramarca N J, Nos. 585/87, 425, 4 cajones, Mendoza, 32, Enero 2 de 1909; Magnaghi, sin número, 90 damajuanas, id. id. id.; C G B, sin número, 5 fardos, Provence, 204, Enero 13 de 1909; O P, Nº 1, 1 cajón, Italia, O316, Enero 20 de 1909; C E R C, sin número, 1 cajón, K. F. August, 592, Febrero 7 de 1909; R L, 79 204, 205, 2 cajonnes, id. id. id.; A R, contramarca Mayer y Cía., sin número, 2 caños, id. id. id.; H N, Nº 27, 1 bordelesa, Re Victorio, 843, Febrero 21 de 1909; Perlas, sin número, 1 bolsa, Aragón, 1159, Marzo 14 de 1909; A J B, contramarca F F, Nº 1036, 1 cajón, Cap. Vilano, 1359, Marzo 21 de 1909; C D, 25, 1 cajón, id. id. id.; D S, 10, 1 cajón, id. id. id.; G D, 1000, 1 cajón, id. id. id.; G D, 31, 1 fardo, id. id. id.; G D, 26/30, 32, 6 cajones, id. id. id.; J. Rodríguez, sin número, 1 cajón, id. id. id.

Planilla de Rezagos Nº 8 de 1911

P C, contramarca F M, sin número, 10 cajones, Cordillere, 1045, Marzo 24 de 1907; M T, 49, 1 casco, id. id. id.; R B, sin número, 60 cajones, Pampa, 121, Enero 9 de 1909; Rothay, sin número, 1 lío, Thames, 263, Enero 16 de 1909; J D, sin número, 1 paquete, Cap. Arcona, 416, Enero 27 de 1909; I F M, sin número, 4 cajones, Magellan, 788, Febrero 1º de 1909; J F M, sin número, 4 barriles, id. id. id.; L C, 220, 21, 2 cajones, id. id. id.; V F, sin número, 22 bordelesas, P. de Udine, 593, Febrero de 1909; en triángulo C C C, sin número, 1 cajón, Avón, 909, Febrero 27 de 1909; M C de H, 2472, 1 cajón, id. id. id.; P P, 7470, 1 cajón, id. id. id.; 13, 14, 2 cajones, Mendoza, 1021, Marzo 6 de 1909; Nauman, 26, 1 cajón, K. Wilhell, II, 1158, Marzo 14 de 1909; en cuadro D F, sin número, 10 cajones, Amazón, 1379, Marzo 28 de 1909.

Planilla Nº 9, año 1911

En triángulo, J M A, sin número, 50 cajones, Aragón, 767, Marzo 2 de 1907; P C, contramarca F M, sin número, 101 cajones, Chile, 1363, Abril 19 de 1907; A I B, 7619, 20, 2 cajones, Cap. Blanco, 844, Febrero 21 de 1909; en triángulo C V, 11070, 1 cajón, Cap. Arcona, 2579, Julio 1º de 1908; C. Pielliza, sin número, 2 damajuanas, Sicilia, 90, Enero 7 de 1909; en diamante A B, 1904,/6, 8185/87, 6 cajones, Cap. Vilano, Enero 15 de 1909; C N, 4028, 1 bulto, id. id. id.; F W, 80, 81, 82, 83, 4 cajones, id. id. id.; M. de A.. sin número, 1 cajón, id. id. id.; P W, 8913, 1 cajón, id. id. id.; S C, 65, 1 cajón, Amazón, 455, Enero 29 de 1909; B de L, sin número, 31 cajones, Chili 590, Febrero 6 de 1909; P D S, 1098, 1 cajón, id. id. id.; B de L, 119/20, 2 cascos, id. id. id.; A. Minieri, sin número, 2 cajones, Córdoba, 687, Febrero 13 de 1909; M C, sin número, 1 cajón, Argentina, 764, Febrero 18 de 1909; C FC, sin número, 89 cajones, Malte, 874, Febrero 25 de 1909; G C, contramarca P B R, 4472, 1 fardo, id. id. id.; P E G, sin número, 50 cajones, id. id. id.; S L, 108, 2 cajones, id. id. id.; G P, 1, 1 cajón, Tomaso di Savoia, 1040, Marzo 7 de 1909; Mario Vicenzo, 1 paquete, id. id. id.; A P, 3656, 1 cajón, Italia, 1214, Marzo 17 de 1909; en cuadro D C C, contramarca C A J, 173, 1 cajón id. id. id.; en triángulo 2000, contramarca N V, Nos. 300, 02, 03, 04, 4 cajones, id. id. id.; D V 1 1 cajón, Ceylan, 1322, Marzo de 1909; J L, contramarca A S, sin número, 1 cajón.

Planilla de Rezagos Nº 11 de 1911

F N, sin número, 100 cajones, Chili, 516, Febrero 11 de 1907; H B C, 3932/5, 4 cajones, Amiral Aube, 1002, Marzo 22 de 1907; A G, 1, 1 cajón, Balbanera 145, Enero 10 de 1909; F G, 1, 1 cajón, id. id. id.; F I, 1/3, 3 cajones, id. id. id.; S M C, sin número, 100 bultos, id. id. id; G B, contramarca G, 8, 11, 2 cajones, id. id. id.; L S, sin número, 10 cajones, id. id. id.; P G, 1, 1 cajón, id. id. id.; R B, sin número, 1/2 bordelesa, id. id. id.; F F, sin número, 60 bordelesas, Plata, 629, Febrero 8 de 1909; S C N C, 21, 1 cajón, id. id. id.; en triángulo C, 22/3, 2 cajones, Italie, 965, Marzo 2 de 1909; triángulo C, contramarca 602, Nº 41, 1 cajón, id. id. id.; P D S, 1247, 1 cajón, Cordillere, 1039, Marzo 6 de 1909; P L P, 110/19, 10 cajones, id. id. id.; C C F, 43, 1 casco Pampa, 1112, Marzo 11 de 1909; L M, sin número, 1 cajón, P. de Satrústegui, 1303, Marzo 24 de 1909; R P F, sin número, 3 cajones, id. id. id.; V H C G L, sin número, 2 cajones id. id. id.

Planilla de Rezagos Nº 12 de 1911

En diamante R L S, 1, 2 y 3, 3 cajones, Aragón 35, Enero 3 de 1909; V M C, sin número, 201 cajones, id. id. id.; V M C, sin número, 3 cascos, id. id. id.; K D M, 13/25, 13 cajones, Amstelland, 142 Enero 19 de 1909; en óvalos M P, 82 bis, sin número, 7 cajones, id. id. id.; en cuadro J L, 15, 23, 2 cajones, Gascóny 228, Enero 14 de 1909, C M, sin número, 17 cascos, Jaug Tsc., 749, Febrero 17 de 1909; M M, sin número, 27 cascos, id. id. id.; P L P, 15 esqueletos, id. id. id.; J G, 3, 1 cajón, Emlau 1017, Marzo 5 de 1909 K D M, Nos 1/12, 18/35, 30 cajones, y números 13/17, 5 esqueletos, id. id. id.; M H, sin número, 1 bulto, id. id. id.; C Z, 501, 1 cajón, Cambodge, 1277, Marzo 22 de 1909; I E M, 2, 1 casco, id. id. id.; G K, 11398, 1 cajón, Gotha, 1325, Marzo 24 de 1909.

Planilla de Rezagos Nº 13 de 1911

A R D, 266, 1 cajón, P. Ingeborg, 436, Febrero 5 de 1907; M M F C, 1091 bis, 1 cajón, Ministro Basnaert, 264, Enero 16 de 1909; B A S F, 14251/59, 9 cascos, Schlesien, 481, Enero 21 de 1909, ancla I S, 1765, 1 cajón, id. id. id.; P W C, contramarca K, sin número, 70 cajones, Frankfurt, 630, Febrero 9 de 1909; A B, sin número, 1 damajuana, Barcelona, 1091, Marzo 10 de 1909; L O, 7664, 1 cajón, id. id. id.; A G, Santini, 25 medias bordelesas, id. id. id., Joaquín Cabalcré, sin número, 1 cajón, id. id. id.; F A, 51, 1 cajón, Navarra, 1260, Marzo 20 de 1909; triángulo A, contramarca M O P, número 21, 1 bulto, id. id. id.; P S, 2513, 1 cajón, Hegland Heathe, 1422, Marzo 31 de 1909.

Planilla de Rezagos Nº 14 de 1911

L D, 1, 1 cajón, Tucumán, 4651, Noviembre 27 de 1908; M V C, sin número, 1 lio, id. id. id.; en cuadro S N, 4300/12, id. id. id.; en diamante A G, 187, 1 casco, Cap. Antiie, 840, Febrero 20 de 1909; L B R, sin número, 1 cajón, Livonia, 1090, Marzo 10 de 1909; P N, 8080, 1 cajón, id. id. id.

Planillan de Rezagos Nº 15 de 1911

P L C, 200, 1 cajón, Canning 202, Enero 13 de 1909; B, 1/10, 10 cajones, Roc Kobill, 456, Enero 29 de 1909; B, sin número, 50 bolsas, id. id. id.; en diamante H Y, sin número, 30 bolsas, Santa María 554, Febrero 5 de 1909.

Planilla de Rezagos No 16 de 1911.

C I, sin número, 1 cajón, Maasland, 277, Enero 24 de 1907; S B, sin número, 20 cajones, Heimburg, 188, Enero 12 de 1909; C G R, contramarca F R M, números 1028, 1029, 2 cajones, 1030, 1031, 2 fardos y Nº 5, 1 bulto, Ascimacus, 658, Febrero 11 de 1909; C F C, sin número, 3 atados y 2 cajones, Verdi, 686, Febrero 13 de 1909; rotulado, 2 bolsas, id. id. id.; G F, contramarca L, 6926/7, 2 cajones, A. Troude 984, Marzo 3 de 1909; J R G H, sin número, 1 fardo, id. id. id.; M G; 71/80, 10 cajones, id. id. id.; P L C 2771/2, 2 cajones, A. R. de Genouilly, 1407, Marzo 30 de 1909.

Planilla de Rezagos Nº 20 de 1911

Rotulado 933, 1 cajón, Beacon Grange, 5020, Diciembre 19 de 1908; sin marca, sin número, Talados Harmonides, 300, Enero 19 de 1909; D G, sin número, 1 bulto, Amiral Fourichone, 445, Enero 29 de 1909; W G, sin número, 100 cajones, Oscar Fredrik, 846, Febrero 23 de 1909; I B, sin número, 67 bolsas, Sevilla, 887, Febrero 25 de 1909; Excelsior, sin número, 12 cascos, Francesca, 897, Febrero 26 de 1909; EG, sin número, 10 bultos, France, 1290, Marzo 23 de 1909; en triángulo R T C, sin número, 9 atados Hyperia, 1380, Marzo 28 de 1909.

Planilla de Rezagos Nº 21 de 1911

I E C, 6, 1 cajón, Dochra, 346, Enero 22 de 1909; Imperial Export Co., 1/5, 5 cajones, id. id. id.; en triángulo R T C, 11-35, 25 cajones, Hellenes, 717, Febrero 15 de 1909; triángulo R T C, contramarca 112, Nº 1/2, 2 bultos, Nº 3, 1 cajón, misma marca, contramarca, 093, sin número, 4 bultos, Ventura de Larrinaga, 1131, Marzo 12 de 1909; triángulo contramarca P C, Nos. 2, 3, 2 cajones, Afghan Prince, 1403, Marzo 29 de 1909; sin marca, sin número, 2 bultos, Ormazan, 320. Enero 21 de 1909.

v-22 marzo.

EDICTOS

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á Benjamín Luiso, Antonio Batiela, y Vignolo de Martino y á todas las personas que se consideren con derecho á (16) diez y seis camisetas que conducían ocultas entre las ropas que vestían los arriba nombrados, tripulantes del vapor «Príncipe Humberto», todo lo cual fué detenido el día 4 del corriente mes de Febrero ppdo.; y que de la verificación practicada resultó: (4,200) cuatro kilos dos cientos gramos confecciones de punto de lana; para que comparezcan ante el subscripto dentro del término de tres días, contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 86, letra R, en el cual el señor Administrador ha dictado resolución con fecha Marzo 4, imponiendo la pena de comiso á la mercadería de que se trata.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas de Aduana.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Marzo 12 de 1912.—A. M. Capurro.

v-20 marzo.

**Crédito Público Nacional**

Licitación de Fondos Públicos á oro «Banco Hipotecario Nacional»

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos á oro creados por la Ley Nº 2842 de Octubre 29 de 1891, que el día 21 del corriente á las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 15 de Abril próximo, cuyo fondo amortizante es de pesos 18.800 oro sellado, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante los 30 días subsiguientes al del vencimiento.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1912.—El Secretario.

v-21 marzo.

**Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles**

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Justa Silva de Martínez, por sí y en representación de su hija menor doña Manuela Petrona Martínez, en su carácter de viuda é hija legítima del ex-Ordenanza de la Contaduría General de la Nación, don Miguel Antonio Martínez. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1912.—El secretario.

v-26 marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Segunda Barrios de Mamonde, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Miguel Mamonde. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1912.—El secretario.

v-26 marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley Nº 4349, doña Alda Pistoresi de Ponce de León, en su carácter de viuda del ex Escribiente de la Policía, don Tristán Ponce de León.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1912.—El Secretario.

v-22 marzo.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

**Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación**

Llámase á licitación para la demolición de las propiedades Beauchef 581, 71, 553, 545, al 51, sin número, entre 541 y 545, 541, 539, 533, 529, 523, 511 y 505 y Don Cristóbal 430, 432, 436 al 442 y 444, ubicadas en la manzana comprendida por las calles Beauchef, Don Cristóbal, José María Moreno y Río IV.

Cada proponente deberá expresar en su propuesta la suma que ofrece entregar á la Dirección en compensación del valor de los materiales que pueda obtener de la demolición, haciéndose cargo él de todos los gastos que origine la demolición de los edificios, el transporte de los materiales provenientes de los mismos y cualquier otro gasto en que pueda incurrir.

El plazo en que debe quedar totalmente terminada la demolición y la extracción completa de los materiales hasta dejar el terreno completamente libre, se fija en noventa días, á contar desde la fecha del contrato que se firmará entre la Dirección y el proponente cuya oferta se acepte.

Cada proponente deberá acompañar á su propuesta, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma igual al 25 % del importe que él ofrezca entregar como precio de los materiales. Ese depósito servirá como garantía del fiel cumplimiento del contrato, y se devolverá al contratista, una vez que haya cumplido debidamente las obligaciones que aquél le impone.

Al firmarse el contrato, el proponente deberá entregar á cuenta de la suma total que debe abonar á la Dirección, el 50 % y á los cuarenta y cinco días de la fecha del mismo, el 50 % restante.

Las propuestas deberán presentarse en un sello de cinco pesos moneda nacional, en sobre cerrado, en la Secretaría de la Dirección, calle Charcas 1340/60, el día 23 del corriente, y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de las mismas.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1912.—José I. Goñi, Secretario.

v-22 marzo.

**Dirección General de Puentes y Caminos**

Llámase á licitación pública, hasta el día 29 de Marzo próximo á las 2 p. m., para la provisión de la parte metálica del puente levadizo sobre el río Sant aLucía, en Paso Rubio (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle Nº 1206.—Buenos Aires, Febrero 14 de 1912.

v-29 marzo.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**División de Minas, Geología é Hidrología**

En la División de Minas, Geología é Hidrología, se recibirán propuestas para la provisión de caños de revestimiento y accesorios, hasta el 8 de Abril próximo á las 2 p. m.

Informes Maipú 1241, de 12 á 6 de la tarde.

v-8 Abril.

Rectificación del Registro Nº 230, correspondiente al permiso de cateo I-5629-1911, publicado con fecha 25 de Noviembre de 1911.

Buenos Aires, Enero 25 de 1912.

Visto el precedente informe de la Sección Minas, sobre modificación del Registro y las publicaciones del presente permiso de cateo, se resuelve: 1º Rectificar el Registro Nº 230 del Registro de exploraciones del Territorio de Santa Cruz, en la siguiente forma: al Sud Oeste, una recta de dirección N-48º-O que dista de seis mil cuatrocientos metros (6.400 ms.) al Sud Oeste del punto de intersección del límite Sud Este de la costa. 2º Publicar de oficio dicha rectificación en la forma que prescribe el Art. 25 del Código de Minería, y volver este expediente á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

v-23 marzo.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Exp. G-8060-911.—Buenos Aires, Septiembre 18 de 1911.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura.

El subscripto Francis Gordón Graham, Ingeniero de Minas, de nacionalidad inglesa, casado, con domicilio legal en la calle San Martín (780), ante V. E. respetuosamente le presento y expongo que: Deseando explorar substancias de la segunda y primera categoría, vengo á solicitar una superficie de dos mil hectáreas, la cual se ubicará de la siguiente manera, en forma de una faja de una superficie de dos mil hectáreas, cuyo eje coincida con el eje del arroyo Huloló. Dicha faja tendrá mil metros de ancho y se extenderá sobre el arroyo citados aguas arribas desde su confluencia con el río Neuquen.

El terreno que ocupa el permiso de cateo que solicito, es propiedad fiscal y no está cultivado, labrado, ni cercado, y corresponde al Departamento de Minas, del Territorio del Neuquen, Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo.

El cateo que solicito es para exploraciones de aluvión aurífero. Es justicia. — Francis Gordón Graham.

Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Septiembre de mil novecientos once, á las cinco y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste. Garrido. Septiembre 20 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Máximo Eguía.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1911.—Pase á la Sección Minas, á sus efectos, previa citación al interesado para que efectúe el depósito correspondiente.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Enero 25 de 1912.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero, de Milla Michicó y Malal Caballo, Territorio Nacional del Neuquen. Dicha solicitud ha quedado en forma después que el solicitante hubo: 1º Entregado un certificado de depósito de $ 50 m/n., que representa el 2 por ciento de su capital de exploración de $ 2.500 m/n que esta Sección estima suficiente. 2º) Declarado que el permiso que solicitaba no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70. 3º) Declarado que renunciaba á la parte de su pedimento que se superponía con la zona solicitada en los expedientes T-7735 y T-7894-11. Según declaración del interesado, en los trabajos de exploración, serán ocupados por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta Sección estima suficiente los elementos de trabajo y personal declarados. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del recurrente sobre el Arroyo Huloló, afluente del Río Neuquen, entre los siguientes límites: Aguas abajo, una línea cuyos puntos distan quinientos metros (500 mts). al Este del eje del Río Neuquen, medidos en dirección normal al mismo. Aguas arriba, una recta normal al eje del Arroyo Huloló, en un punto de éste, situado á veinte kilómetros (20 kmts)., aguas arriba, de su desembocadura en el Río Neuquen, medidos sobre dicho eje. Finalmente, en la margen izquierda y en la margen derecha dos líneas, cuyos puntos distan quinientos metros (500 mts)., del eje del Arroyo Huloló, medidos en dirección normal al mismo. Según los planos de esta Sección, la zona así definida afecta en parte á la que pidió el señor James Esmond Croll, en el expediente C-2037-08. La solicitud de cateo C-2037-08 ha sido registrada con fecha 30 de Abril de 1908, para las publicaciones correspondientes, no han sido aún entregadas, y por consiguiente, dicha solicitud cae bajo el alcance del Superior Decreto del 15 de Mayo de 1905. En esas condiciones, como el recurrente insiste en su pedido y que no posee ninguna otra concesión ó solicitud de cateo anterior, situado á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieren afectados sus derechos el recurso de presentar oposición en tiempo y en form..—Julio Vatin.—Buenos Aires, Enero 26 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 736-v-20 marzo.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1911.

Exp. 10518-C-911.—Sr. Ministro de Agricultura: Enrique Casteignau, comerciante, mayor de edad, casado, domiciliado, calle Viamonte 2932, como mejor haya lugar manifiesto: Que deseando proceder al reconocimiento de arenas auríferas en el Territorio de Los Andes, solicita derecho de cateo en terrenos de propiedad fiscal que no están labrados, cultivados ni cercados. La zona de exploración, comprende una longitud de (10.000) diez mil metros y un ancho de (2.000) dos mil metros sobre el arroyo Catua hacia el Salar del Rincón, á partir de la población de Catua, cauce por medio y sobre la orilla oriental del Salar del Rincón, hacia el Sur, con mil (1.000) metros de ancho de cada lado de dicha orilla, hasta completar la longitud de (10.000) diez mil metros, de acuerdo con el croquis al pié de la presente. De conformidad al Decreto de 3 de Marzo de 1906, manifiesto: 1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Cód. de Minería, en su Art. 70. 2º Que mi propósito, es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencia para establecimiento fijo. 3º Que para verificar este cateo, cuento con un capital de 2.500 pesos moneda nacional, á cuyo efecto he verificado el depósito requerido por el Decreto de 15 de Mayo de 1904, como consta de la boleta del Banco de la Nación Argentina que acompaño. Por lo tanto, solicito que se me conceda el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Es justicia. — H. Casteignau.—Presentada esta solicitud, con el certificado de depósito que menciona, hoy veintitres de Noviembre de mil novecientos once á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Max. Eguía.—Buenos Aires, Diciembre 1 de 1911. Pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1912.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de reconocimiento de aluviones auríferas en el Distrito minero de Rincón, Territorio nacional de Los Andes, que está en forma. Según declaraciones del solicitante, en los trabajos de exploración, serán ocupados un Ingeniero y ocho operarios, los cuales emplearán las herramientas usadas generalmente por los mineros. Esta Sección, estima suficientes los elementos de trabajo y personal declarados. Según los planos de ésta Sección, la zona ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en los siguientes límites: Al Norte una recta de dirección Este-Oeste, que pasa por el lugar denominado Catua. Al Sud, una recta paralela al límite Norte y distante de di, diez kilómetros (10 kms.). Finalmente al Este y al Oeste, dos líneas cuyas puntas distan mil (1000m) metros respectivamente, al Este y al Oeste del eje del arroyo Catua, medidos en dirección paralela á los límites Norte y Sud. Según los planos de ésta Sección, la zona así definida, está libre y el recurrente no posee ninguna otra

solicitud ó concesión de exploración anterior situada á menos de 2.000 metros de la presente. En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Febrero 8 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Cód. de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á la Sección Minas, á su efectos.—E. Hermitte.

Nº 740-v-21 marzo.

---

Exp. 10519-C-911.—Buenos Aires, Noviembre 23 de 1911.—Señor Ministro de Agricultura: Enrique Casteignau, comerciante, mayor de edad, casado, domiciliado calle Viamonte 2932, como mejor haya lugar, manifiesta: Que deseando proceder al reconocimiento de arenas auríferas, en el Territorio de los Andes, distrito minero de Caurchari, solicito derecho de cateo, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados, labrados ni cercados. La zona de exploración comprende un rectángulo de (4.000) cuatro mil metros de Norte á Sud, por cinco mil (5.000) metros de Este á Oeste, estando su centro en la aguada del Carmen, situada al Oeste del solar Caurchari, según croquis al pié. De conformidad al Decreto de 3 de Marzo de 1906, manifiesto: 1º Que mi solicitud no afecta los derechos acordados por el Código de Minería en su Art. 70. 2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencia, para establecimiento fijo. 3º Que para verificar este cateo, cuento con un capital de dos mil quinientos pesos moneda nacional, á cuyo efecto he verificado el depósito requerido por el Decreto de 15 de Mayo de 1904, como consta de la boleta del Banco de la Nación Argentina, que acompaño. Por lo tanto solicito que se me conceda el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Es justicia.—E. Casteignau. Presentada esta solicitud, con el certificado de depósito que menciona, hoy veintitrés de Noviembre de mil novecientos once, á las cuatro p. m., quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Noviembre 29 de 1911. Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Máx. Eguía.—Buenos Aires, Diciembre 1º de 1911. Pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1912.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de reconocimiento de aluviones auríferos, en el distrito minero de Caurchari, Territorio Nacional de los Andes, que está en forma. Según declaraciones del solicitante, en los trabajos de exploración, serán ocupados un Ingeniero y ocho operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta Sección, estima suficientes los elementos de trabajo y personal declarados. Según los planos de esta Sección, la zona solicitada está libre y el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión de exploración anterior, situada á menos de 2.000 metros de la presente. En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Febrero 8 de 1912. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 739-v-21 marzo.

---

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Exp. M-5043-1910. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1910.—Exemo: Sr. Ministro de Agricultura: Horacio Maldonado, comerciante y domiciliado calle Paso 762, á V. E. se presenta, y como mejor proceda expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de petróleo en el Territorio del Chubut, viene á solicitar de V. E. un permiso de exploración y cateo de 2000 hectáreas que se ubicarán como sigue: A partir del punto de intersección de la costa del Océano con la zona que reservara el Decreto de 17 de Diciembre de 1907, al Sud del pueblo de Comodoro Rivadavia, se medirán hacia el Oeste dos mil metros para formar el límite Sud del presente; desde este punto se trazará hacia el Norte una paralela á la costa del mar de diez mil metros para formar el límite Oeste; siendo el límite Este la costa del Océano y el Norte una paralela á la primera, distante de aquélla 10.000 metros, que una los límites Este y Oeste. Este permiso de cateo llevará el Nº 3. El terreno de referencia no está labrado, cercado ni cultivado, y es de propiedad fiscal. Es justicia.—Horacio Maldonado.—Presentada esta solicitud hoy veintiuno de Septiembre de mil novecientos diez, á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de 1905. Conste. Garrido.—Septiembre 22 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que le corresponda. Torino Pinto.—Septiembre 24 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos. Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires Febrero 1º de 1912.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional de Santa Cruz. Según consta en el Registro de transferencias, á folios 42 y 43, bajo el número 208, los derechos correspondientes á la presente solicitud han sido transferidos á la Compañía de Nafta de Comodoro Rivadavia. Por escrito presentado en la Escribanía General del Gobierno de la Nación, el 10 de Noviembre de 1911, á las cuatro pasado meridiano, el recurrente modificó los límites Sud y Oeste de la zona primitivamente solicitada. El solicitante ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución de fecha 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. La zona resultante ha quedado ubicada, con la conformidad del interesado, en los siguientes límites: Al Este la parte de la costa del Océano, comprendida entre un punto B, distante veinticinco kilómetros (25 kms.), al Sud Oeste del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia y otro punto C, situado á diez kilómetros (10 kms.), hacia el Norte de B, medidos sobre la costa. Al Norte, una recta de dirección Este Oeste que pasa por el punto C. Al Oeste, 1º) una línea cuyos puntos distan dos kilómetros (2 kms.) al Oeste de los de la costa. 2º) Una recta de dirección perpendicular al límite Sud Este del permiso de cateo C-7240-10, concedido por Superior Decreto del 29 de Marzo de 1911, y que pasa por el punto A, de intersección de la prolongación de dicho límite Sud Este con una recta de dirección N. 45º O., pasante por el punto B. Finalmente, al Sud Oeste, una circunferencia de veinticinco kilómetros de radio, cuyo centro es el centro del pueblo de Comodoro Rivadavia. El solicitante no posee ninguna otra solicitud ó concesión anterior de cateo situada á menos de 2000 metros de la presente. Según los planos de esta Sección, la zona así definida afecta á los pedimentos M-7377-10, M-5116-11 y S 432-11; pero, como el recurrente insiste en su pedimento, por tener éste prioridad sobre aquéllos, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición en tiempo y forma. Julio Vatín.—Buenos Aires, Febrero 5 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, y comuníquese á quien corresponda, y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 760-v-23 marzo.

---

## OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 36.081



Marzo 8 de 1912.—Cannstatter Misch y Knetmaschinen Fabrick, Cannstatter Dampf, Backofen, Fabrik Werner y Pfleiderer.—Artículos de las clases 16 á 35.

v-20 marzo.

Acta N. 36.096

**"Cartercar"**

Marzo 11 de 1912.—General Motors Export Company.—Artículos de la clase 25.

v-19 marzo.

Acta N. 30.982

**«Nayade»**

Septiembre 26 de 1910.—Eugenio Molinari y Co.—Artículos de las clases 1 á 79 lechería y cintas cinematográficas, clase 80 (substituída).

v-23 marzo.

Acta N. 35.073

**«Nulli Secundus»**

Noviembre 13 de 1911.—David Costaguta y Cia.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).

v-23 marzo.

Acta N. 35.129




Noviembre 17 de 1911.—Antonio Blosca.—Artículos de las clases 68 y 69 (modificada).

v-23 marzo.

Acta N. 35.777

**«Trishna»**

Febrero 6 de 1912.—Juan B. Clara. — Artículos de las clases 1 á 79 (substituída).

v-23 marzo.

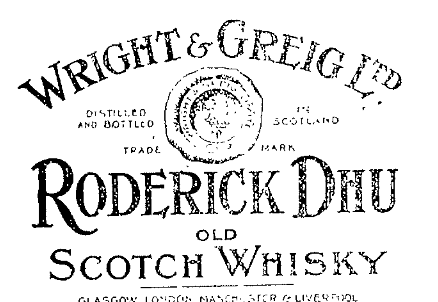
Acta N. 36.075

Punta y Talon Entretejidos

Marzo 8 de 1912.—Interwoven Stocking Company. — Artículos de las clases 4 á 55.

v-20 marzo.

Acta N. 36.079




Marzo 8 de 1912.—Wright y Greig, Limited.—Whisky, clase 68.

v-20 marzo.

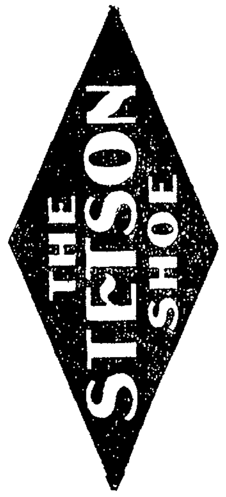
Acta N. 36.093

## "Marquette"

Marzo 11 de 1912.—General Motors Export Company.—Artículos de la clase 25

v-20 marzo.

Acta N. 36.098




Marzo 11 de 1912.—The Stetson Shoe Company.—Artículos de la clase 53.

v-20 marzo.

Acta N. 36.076

# „BOTOT"

Marzo 8 de 1912.—Veuve Waldeck Rousseau, Née Marie Thérese, Charlotte Durvis.—Artículos de las clases 58 y 79.

v 20 marzo.

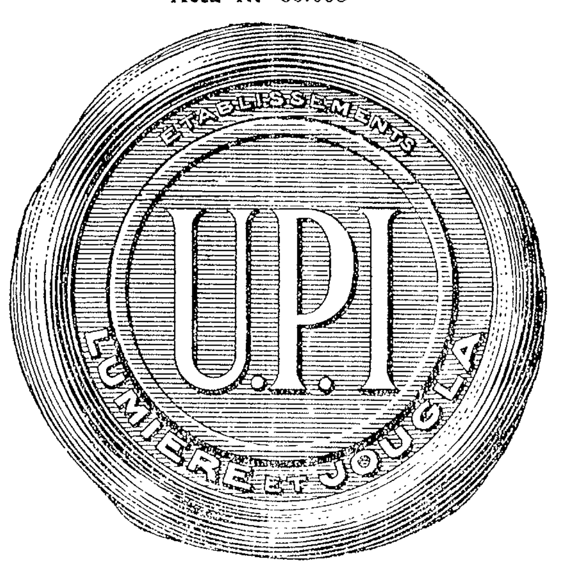
Acta N. 36.077

# PARFUMERIE NINON

Marzo 8 de 1912.—Warrin y Cíe., Propietarios de la Perfumerie Ninon. — Artículos de las clases 14, 58 y 79.

v 20 marzo.

Acta N. 36.068




Marzo 8 de 1912.—Unión Photographique Industrielle, Etablissements Lumiére y Jougla Reunis.—Artículos de las clases 11, 21, 22, 23, 72, 74 y cintas cinematográficas, clase 80.

v-20 marzo.

Acta N. 36.082




Marzo 8 de 1912.—Vicente Enguix y Serra.—Artículos de la clase 72.

v-20 marzo.

Acta N. 36.084

## "Inox"

Marzo 8 de 1912.—Carbonell y Gross. —Artículos de las clases 1 á 79.

v-20 marzo.

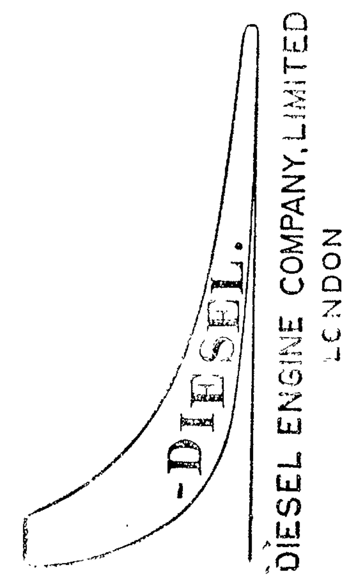
Acta N. 36.087

## "Advocaat"

Marzo 9 de 1912.—Eppenstein y Killian.—Artículos de las clases 1 á 79, y lechería, clase 80.

v-20 marzo.

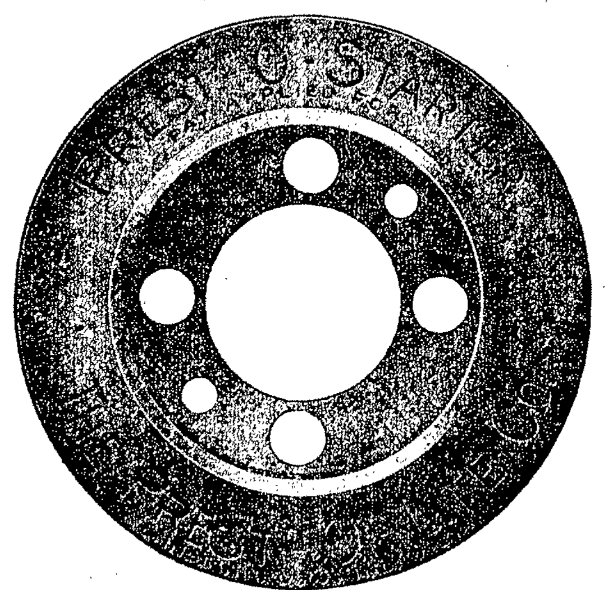
Acta N. 36.089




Marzo 9 de 1912.—Diesel Engine Co. —Motores, sus componentes y accesorios, clases 18 y 22.

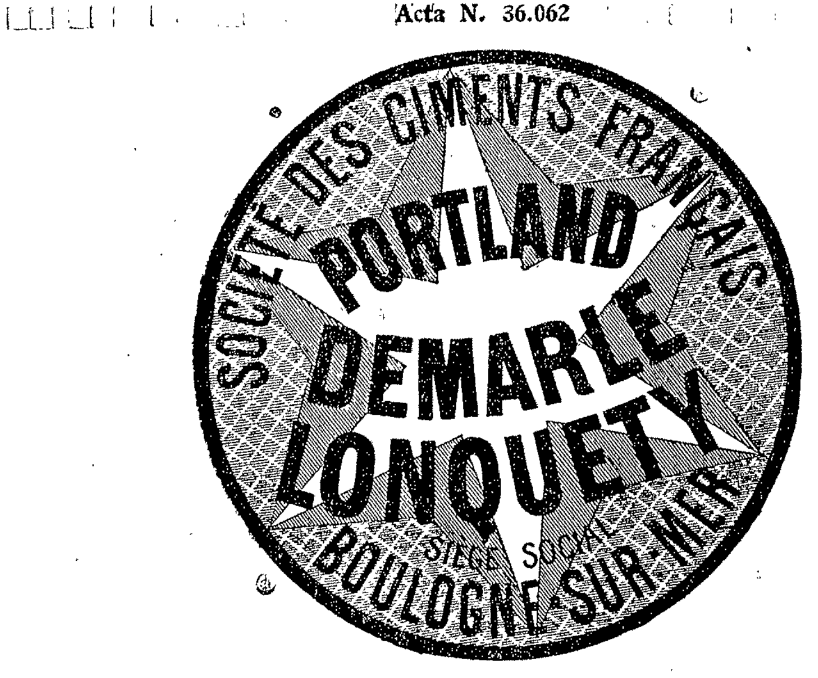
v-20 marzo.

Acta N. 36.099



Marzo 11 de 1912.—The Prest, O, Lite Company.—Señaladores ó indicadores de marcha para motores de explosión, clase 22.
v-19 marzo.

Acta N. 36.062




Marzo 8 de 1912.—Société Des Ciments Francais Et Des Portland de Boulogne Sur Mer Et Compagnie des Portland de Desvres.—Cemento Portland, clase 29.
v-19 marzo.

Acta N. 36.085




Marzo 8 de 1912.—Pietro de Vecchi.—Fernet, clase 68.
v-19 marzo.

Acta N. 36.061

FORD

428 MILL

Marzo 8 de 1912.—T. B. Ford, Limited. —Artículos de la clase 72.
v-19 marzo.

Acta N. 36.063

R B F

Marzo 8 de 1912.—Société Française Des Roulements A. Billes.—Artículos de las clases 16 á 25 y 32.
v-19 marzo.

Acta N. 36.064



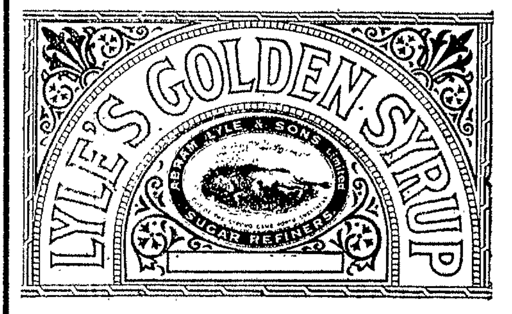

Marzo 8 de 1912.—Chemische Fabrik Helfenberg A. G. Vorm Eugen Dieterich. —Artículos de la clase 79.
v-19 marzo.

Acta N. 36.066

Wampole.

Marzo 8 de 1912.—Henry K. Wampole And Company, Incorporated. — Artículos de las clases 11, 64 y 79.
v-19 marzo.

Acta N. 36.069




Marzo 8 de 1912.—Abrám Lyle y Sons, Limited.—Artículos de la clase 66 .
v-19 marzo.

Acta N. 36.070




Marzo 8 de 1912.—Rice y Hutchins, Incorporated.—Artículos de las clases 10 y 53.
v-19 marzo.

Acta N. 36.065

## "Aladdin"

Marzo 8 de 1912.—Holzapfels, Limited. —Artículos de las clases 14, 32 y 33.
v-19 marzo.

Acta N. 36.078




Marzo 8 de 1912.—Diamond Crystal Salt Company.—Artículos de la clase 64.
v-20 marzo.

Acta N. 36.100

## CLIPPER

Marzo 12 de 1912.—The Clipper Tyre Co. Limited.—Pneumáticos de caucho y otros, clases 10 y 25.
v-21 marzo.

Acta N. 36.101

## WARWICK

Marzo 12 de 1912.—The Warwick Tyre Co., Limited.—Pneumáticos de caucho y otros, clases 10 y 25.
v-21 marzo.

Acta N. 36.102

## «Ganguy»

Marzo 12 de 1912.—José María Bañón. —Artículos de las clases 9, 11, 14 y 15.
v-21 marzo.

Acta N. 36.104




MARCA REGISTRADA

S. G. & C.

Marzo 12 de 1912.—Sangrador González y Co.—Artículos de las clases 41 á 55.
v-21 marzo.

Acta N. 36.117

## Esposa

Marzo 13 de 1912.—G. H. Rubinstein. —Artículos de las clases 21, 56 y 76.
v-21 marzo.

Acta N. 36.105



## LA SONNAMBULA

Marzo 12 de 1912.—David Costaguta y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-21 marzo.

Acta N. 36.106




Marzo 12 de 1912.—Sucesores de Juan López.—Cigarrillos, clase 59 .
v-21 marzo.

Acta N. 36.107




Marzo 12 de 1912.—Sucesores de Juan López.—Artículos de la clase 59.
v-21 marzo.

Acta N. 36.109

## «Plata Juliette»

Marzo 12 de 1912.—Mariano Regordosa.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-21 marzo.

Marca Renunciada N. 27.186



BOREA

Concedida en Octubre 31 de 1910 á Capitán y Avegno Serra, renuncian esta marca en cuanto se refiere á los artículos de la clase 58, únicamente.
v-21 marzo.

Acta N. 36.118




Marzo 13 de 1912.—Delcanto Antola y Co.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-21 marzo.

Acta N. 36.119

## «Antiasmal»

Marzo 13 de 1912.—Droguería de la Estrella, Ltda. — Artículos de las clases 11 y 79.
v-21 marzo.

Acta N. 36.120

## «Ritter»

Marzo 13 de 1912.—Droguería de la Estrella, Ltda. — Artículos de las clases 11 y 79.
v-21 marzo.

Acta N. 36.121

## «Eulactina»

Marzo 13 de 1912.—Droguería de la Estrella, Ltda. — Artículos de las clases 11 y 79.
v-21 marzo.

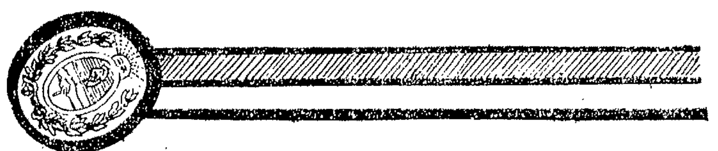
Acta N. 36.122

## «Dormiolina»

Marzo 13 de 1912.—Droguería de la Estrella, Ltda. — Artículos de las clases 11 y 79.
v-21 marzo.

Acta N. 36.088






Marzo 9 de 1912.—Andrés A. Degoy. —Artículos de las clases 68 y 69.
v-19 marzo.

Acta N. 36.086

**Beck**

**Wiesche & Scharffe**

Marzo 8 de 1912.- Wiesche y Scharffe. —Ascensores y electricidad, clases 20 y 35.
v-19 marzo.

Acta N. 36.083




Marzo 8 de 1912.—Carbonell y Gross. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-19 marzo.

Acta N. 36.067

**YACHT**

Marzo 8 de 1912.—The Stamford Foundry Company.—Artículos de la clase 39.
v-19 marzo.

Acta N. 36.072

**DOECHAM**

Marzo 8 de 1912.—Compagnie Francaise de la Chamoiserie Nouvelle. — Artículos de las clases 5, 10, 24, 25, 26, 36, 52, 53, 54 y 59.
v-19 marzo.

Acta N. 36.074

**Interwoven**

Marzo 8 de 1912.—Interwoven Stocking Company. — Artículos de las clases 44 á 55.
v-19 marzo.

Acta N. 36.071




Marzo 8 de 1912.—Rice y Hutchins, Incorporated.—Artículos de las clases 10 y 53.
v-19 marzo.

Acta N. 36.073

**„Prowodnik"**

Marzo 8 de 1912.—Société Des Fabriques Russes, Francaises Pour La Production Des Articles De Caoutchouc, De Gutta, Percha Et De Telegraphie, Sous La Raisón Prowodnik.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-19 marzo.

Acta N. 36.080

**VIENNARA**

Marzo 8 de 1912.—Cannstatter Mish y Knetmaschinen Fabrick, Cannstatter Danpf, Backofen, Fabrik Werner y Pfleiderer.— Artículos de las clases 16 á 35.
v-19 marzo.

Acta N. 36.094

**"Oakland"**

Marzo 11 de 1912.—General Motors Export Company.—Artículos de la clase 25.
v-19 marzo.

Acta N. 36.095




Marzo 11de 1912.—General Motors Export Company.—Artículos de la clase 25.
v-20 marzo.

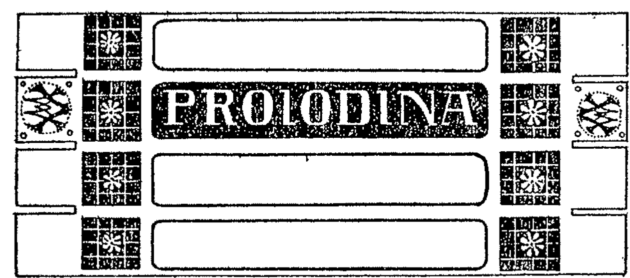
Acta N. 36.090

**"Detersil"**

Marzo 11 de 1912.—R. Corti y Cía. Artículos de las clases 1 á 79.
v-20 marzo.

Acta N. 36.108




Marzo 12 de 1912.—Emil Strubberg.— Una especialidad farmaceútica, clase 79.
v-21 marzo.

Acta N. 36.125

"MOTTEAU"

Marzo 13 de 1912.—Antime Motteau. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-21 marzo.

Acta N. 36.112




Marzo 13 de 1912.—Hervás González y Cía., Sociedad en Comandita.—Pávilo de algodón en crudo, en blanco y en blanco azulado, destinado á la fabricación de cerillas, clases 1, 12 y 46.
v-21 marzo.

Acta N. 36.110




Marzo 13 de 1912.—Société Anónyme Parfumerie du Monde Elegant. — Artículos de las clases 14 y 58.
v-21 marzo.

Acta N. 36.116




Marzo 13 de 1912.—G. H. Rubinstein. —Artículos de las clases 21, 56 y 76.
v-21 marzo.

Acta N. 36.124

«Salvador»

Marzo 13 de 1912.—Droguería de la Estrella, Ltda. — Artículos de las clases 11 y 79.
v-21 marzo.

Acta N. 36.097




Marzo 11 de 1912.—Dupré y Lenz. — Artículos de las clases 1 y 59.
v-20 marzo.

Acta N. 36.037




Marzo 7 de 1912.—Víctor Escobedo y Cía.—Artículos de las clases 16 á 26.
v-21 marzo.

Acta N. 36.038

Rud. Ley




Marzo 7 de 1912.—Rud Ley Maschinenfabrik Akt, Ges.—Artículos de las clases 16, 20, 22 y 25.
v-21 marzo.

Acta N. 36.127

«Silver Sea»

Marzo 14 de 1912.—Alex R .Zoccola.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.
v-23 marzo.

Acta N. 36,133

«Fumo Finhos»

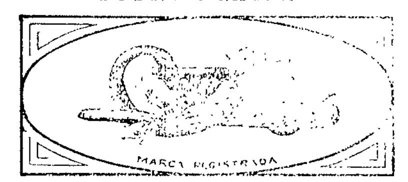
Marzo 14 de 1912.—Rafael Olivari. — Artículos de la clase 59.
v-23 marzo.

Acta N. 36,126

«Colovo»

Marzo 14 de 1912.—Pozzo y Rossi.— Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.
v-23 marzo.

Acta N. 36.139




FARMACIA FRANCO-INGLESA
SARMIENTO 531 — BUENOS AIRES

Marzo 14 de 1912.—Badaracco y Bardín.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.

v-23 marzo.

Acta N. 36.140

EISENMÖBEL-
FABRIK
STENDAL

L. & C. ARNOLD.

Marzo 14 de 1912.—L. y C. Arnold.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-23 marzo.

Acta N. 36.141

«Purgestol»

Marzo 14 de 1912.—Praxitele Piccinini.—Artículos de las clases 11 y 79.

v-23 marzo.

Acta N. 36.142

«Pneumelasticum»

Marzo 14 de 1912.—Van Hulsteyn, Voche y Co.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-23 marzo.

Acta N. 36.103

MIRRLEES - DIESEL

Marzo 12 de 1912.—Mirrlees, Bickerton y Day, Ltda.—Motores de combrestión interna, clase 22.

v-23 marzo.

Acta N. 36.143

«Tubal»

Marzo 15 de 1912.—Shanks and Company Limited.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-23 marzo.

Acta N. 36.136

TORPEDO

Marzo 14 de 1912.—Bellón, Cochet y Cíe.—Artículos de la clase 52.

v-23 marzo.

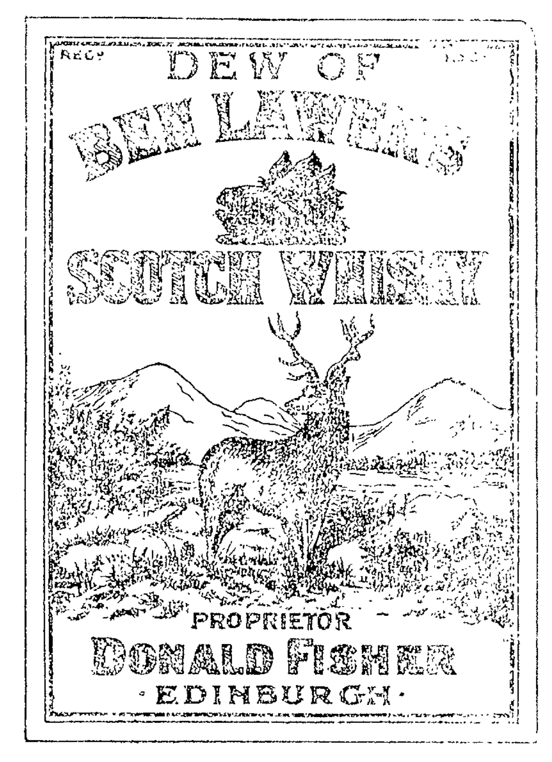
Acta N. 36.114




Marzo 13 de 1912.—Bernasconi Hnos.—Artículos de las clases 53.

v-21 marzo.

Acta N. 36.131




Marzo 14 de 1912.—Donald Fisher.— Whisky, clase 68.

v-23 marzo.

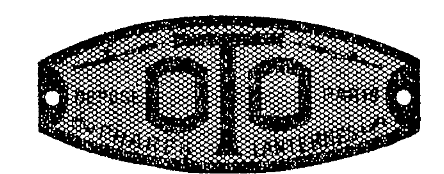
Acta N. 36.132




Marzo 14 de 1912.—Donald Fisher.— Whisky, clase 68.

v-23 marzo.

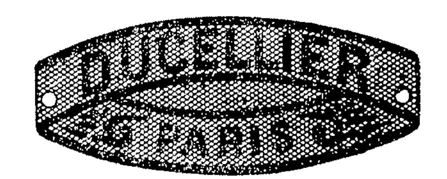
Acta N. 36.130




Marzo 14 de 1912.—Joséphine Augustine Ducellier Née Glaume. — Artículos de las clases 16 á 25 y 39.

v-23 marzo.

Acta N. 36.129




Marzo 14 de 1912.—Joséphine Augustine Ducellier Née Glaume. — Artículos de las clases 16 á 25 y 39.

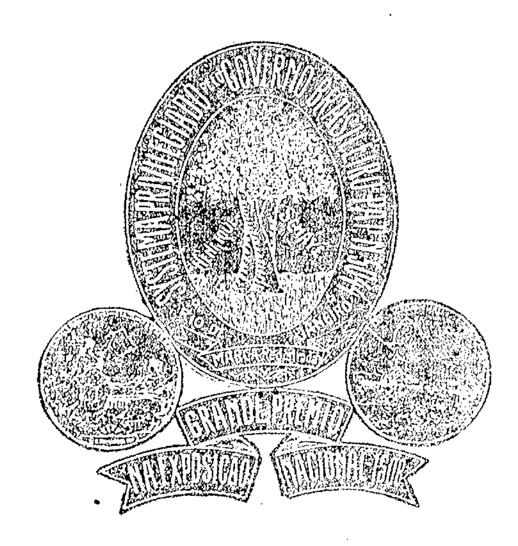
v-23 marzo.

Acta N. 36.135



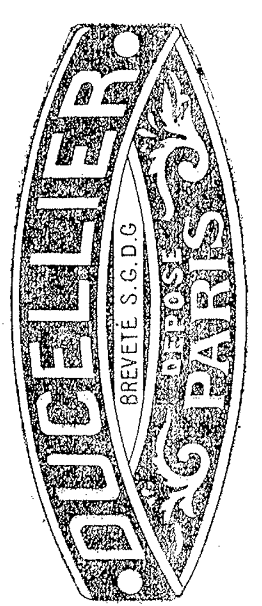

Marzo 14 de 1912.—Dellepiane Le Gentil y Cía.—Artículos de las clases 64, 65 y 66.
v-23 marzo.

Acta N. 36.137



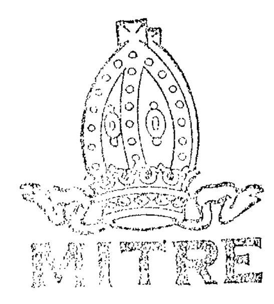
Marzo 14 de 1912.—Henrique Schayé. —Artículos de las clases 3, 10, 25, 33, 43, 55, 58, 59, 60 y 72.
v-23 marzo.

Acta N. 36.128




Marzo 14 de 1912.—Joséphine Augustine Ducellier Née Glaume. — Artículos de las clases 16 á 25 y 39.
v-23 marzo.

Acta N. 36.024



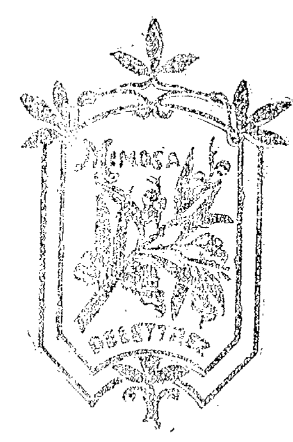

Marzo 5 de 1912.—The Mitre Polish Co. Ltd.—Artículos de las clases 1 á 43 y 53 á 79 menos bebidas, clase 63 (corregida).
v-23 marzo.

Acta N. 36.113

**«Cardales»**

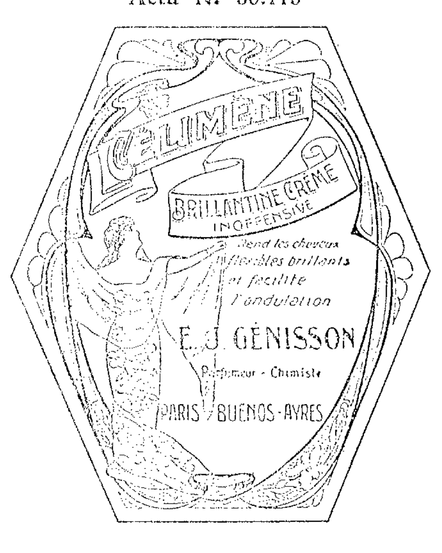
Marzo 13 de 1912.—Fontenelle Hnos. —Artículos de las clases 1 á 79, y lechería, clase 80.
v-22 marzo.

Acta N. 36.111




Marzo 13 de 1912.—Société Anónyme Parfumerie du Monde Elegant. — Artículos de las clases 14 y 58.
v-22 marzo.

Acta N. 36.115




Marzo 13 de 1912.—Esteban José Génisson.—Artículos de las clases 9, 11, 14, 58 y 79.
v-22 marzo.

Acta N. 36.091

**"Pad"**

Marzo 11 de 1912.—Ernesto O. Crocker. —Artículos d elas clases. 1 á 79.
v-20 marzo.

Acta N. 36.092

**"Keen-O-Phone"**

Marzo 11 de 1912.—Charles A .Pope. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-20 marzo.

Acta N. 36.123

**«Fersanina»**

Marzo 13 de 1912.—Droguería de la Estrella, Ltda. — Artículos de las clases 11 y 79.
v-21 marzo.

Acta N. 36.134

**«Rabilet»**

Marzo 14 de 1912.—Rafael Olivari. — Artículos de la clase 59.
v-23 marzo.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional